



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

PAIMEF



GUÍA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL PAIMEF 2023



ÍNDICE

| | |
|---|----|
| Introducción | 3 |
| 1 Normatividad aplicable para el ejercicio de los recursos otorgados. | 4 |
| 2 Criterios de aplicación para la operación y seguimiento de los Programas Anuales presentados durante este ejercicio fiscal. | 5 |
| 3 Acciones de fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención. | 6 |
| 4 Acciones de prevención. | 7 |
| 5 Acciones de atención. | 8 |
| 6 Unidades Locales de Atención del PAIMEF. | 8 |
| 6.1 Unidades de Orientación. | 11 |
| 6.2 Unidades de Atención Especializada. | 11 |
| 6.3 Espacios de Protección y Alojamiento. | 12 |
| 7 Acciones de monitoreo y seguimiento del Programa Anual. | 13 |
| 8 Contraloría Social. | 13 |
| 9 Materiales de difusión y artículos promocionales. | 14 |
| 10 Viáticos. | 14 |
| 11 Equipamiento. | 15 |
| 11.1 Equipo de cómputo. | 15 |
| 11.2 Vehículos. | 15 |
| 12 Contrataciones para la operación del Programa PAIMEF. | 16 |
| 12.1 Procesos de contención emocional. | 18 |
| 13 Blindaje Electoral 2023. | 19 |
| 13.1 Decálogo para personas servidoras públicas durante el proceso electoral. | 20 |
| 13.2 Generales en materia de comunicación. | 21 |
| 13.3 Medidas preventivas específicas para el PAIMEF. | 22 |
| 14 Estrategias Nacionales y temas prioritarios. | 22 |
| 15 Profesionistas que prestan servicios a mujeres en situación de violencia en el marco del PAIMEF. | 24 |
| 15.1 Perfil para la contratación de profesionistas. | 25 |
| 15.1 Perfil para la contratación de la Coordinadora de Programa Anual. | 27 |
| 15.3 Perfil para la contratación de la Coordinación de Atención. | 29 |
| 16 Consideraciones de acuerdo con las vertientes que establece el PAIMEF. | 30 |
| 16.1 Cumplimiento de la vertiente B como generadora de cambios sociales y culturales. | 30 |
| 16.2 Criterios para la aplicación de apoyos emergentes a mujeres en situación de violencia. | 30 |
| 17 Medidas de protección civil y seguridad para el personal que labora en las IMEF. | 31 |
| 18 Capacidad instalada de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas en sus diversas unidades. | 32 |
| 18.1 Espacios adscritos a las IMEF donde se brindan de manera externa servicios de orientación y atención. | 32 |
| 18.2 Espacios donde se brinda protección y alojamiento a mujeres en situación de violencia extrema, adscritos a las IMEF. | 33 |



| | | |
|------|--|----|
| 18.3 | Unidades que realizan algún recorrido en el territorio (Unidades móviles e itinerantes). | 33 |
| 19 | Obligaciones de las IMEF para la aplicación de los recursos. | 33 |
| 20 | Conceptos generales para la aplicación de los recursos. | 36 |
| | 20.1 Conceptos presupuestales permitidos. | 36 |
| | 20.2 Comisiones bancarias. | 37 |
| | 20.3 Gasolina, lubricantes y aditivos. | 38 |
| 21 | Conceptos presupuestales no permitidos. | 38 |
| | 21.1 Conceptos generales. | 38 |
| | 21.2 Comisiones bancarias. | 39 |
| 22 | Comprobantes de gastos. | 39 |
| | 22.1 Requisitos fiscales. | 39 |
| | 22.2 Características de los comprobantes de aval de la autoridad municipal de la localidad en la que se ejecuta una acción del Programa Anual. | 40 |
| | 22.3 Comprobantes no permitidos. | 41 |
| | 22.4 Bienes adquiridos con recursos del PAIMEF. | 41 |
| 23 | Reintegro de recursos federales. | 41 |
| | 23.1 Al cierre del ejercicio. | 41 |
| | 23.2 Derivado de las revisiones. | 42 |
| | 23.3 Productos financieros. | 42 |
| 24 | Visitas Estratégicas. | 42 |
| | Anexos | |
| | Anexo 1. Formato para la comprobación de apoyos emergentes para mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos. | 43 |
| | Anexo 2. Formato de aval de la autoridad municipal. | 44 |
| | Anexo 3. Formato de relación de adquisiciones efectuadas con recursos del PAIMEF –Inventario-. | 45 |
| | Anexo 4. Informe de visita financiera, PAIMEF 2023. | 46 |
| | Anexo 5. Informe de visita estratégica, PAIMEF 2023. | 50 |
| | Anexo 6. Protocolo en caso de emergencia del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, PAIMEF. | 51 |



INTRODUCCIÓN

Con el propósito de lograr un mayor impacto de este Programa, es fundamental encauzar estratégicamente las acciones que se implementan en su contexto, mantener una inminente vigilancia de los recursos que se otorgan, así como establecer una estrecha vinculación con instituciones gubernamentales, de la academia, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

Cabe señalar que, el presente documento, como su nombre lo indica, constituye una guía para facilitar el trabajo de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), que, al tiempo que destaca y amplía algunas cuestiones normativas establecidas en las Reglas de Operación, les permita ir caminando progresivamente hacia una mejor ejecución del PAIMEF y, por ende, a la consecución de mejores resultados.

En este sentido, ofrecemos este documento a las IMEF, en espera de que los criterios establecidos faciliten la implementación de sus Programas Anuales, con el fin último de proporcionar una mejor atención a las mujeres, y avanzar en la consolidación de una cultura libre de violencias, en la que puedan ellas ejercer plenamente sus derechos.



1. NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS

Dada la naturaleza de los recursos y el destino social al que se dirigen, así como el marco que regula su ejercicio, es indispensable la rendición de cuentas sobre el uso y destino de los recursos otorgados, tarea que es responsabilidad, tanto de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, CONAVIM, como de las IMEF.

Estas últimas, en su calidad de responsables de la ejecución de los Programas Anuales, deberán conocer y atender lo estipulado en las **Reglas de Operación del PAIMEF, 2023**¹, así como la siguiente normatividad aplicable para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan a través de los Programas Anuales, catalogados en el Presupuesto de Egresos de la Federación como “Subsidios”.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos².
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento³.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público⁴ y su Reglamento.
- Ley de la Tesorería de la Federación y su Reglamento⁵.
- Código Fiscal de la Federación⁶
- Miscelánea Fiscal del ejercicio fiscal vigente⁷
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023⁸
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública⁹
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública¹⁰

Asimismo, es importante considerar que los recursos del Programa Anual ejecutados por las entidades federativas a través de las IMEF no pierden su carácter federal, por lo que su ejercicio está sujeto a la normatividad federal aplicable y, en cualquier momento, podrá ser auditados por las instancias fiscalizadoras en el ámbito de sus respectivas competencias, mismas que a continuación se detallan.

- La Auditoría Superior de la Federación (ASF)

¹ <https://www.gob.mx/conavim/documentos/reglas-de-operacion-del-programa-paimef-2023#:~:text=Las%20Reglas%20de%20Operaci%C3%B3n%20del,quienes%20brinda%20herramientas%20para%20su>

² <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> y https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_131120.pdf

⁴ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_200521.pdf y https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf

⁵ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LTF.pdf> y https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LTF_300617.pdf

⁶ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>

⁷ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675764&fecha=27/12/2022#gsc.tab=0

⁸ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2023.pdf

⁹ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

¹⁰ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_200521.pdf



- El Órgano Interno de Control en la Secretaría
- La Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales

Cabe señalar que será responsabilidad de las IMEF otorgar todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuarán el seguimiento y la atención a las observaciones planteadas por los órganos de fiscalización. Asimismo, la inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

2. CRITERIOS DE APLICACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES PRESENTADOS DURANTE ESTE EJERCICIO FISCAL

Con la finalidad de brindar atención focalizada a las poblaciones prioritarias de cada entidad, los Programas Anuales que presenten las IMEF deberán construirse partiendo de un plan estratégico, basado en diagnósticos locales, nacionales, así como datos estadísticos y bajo la lógica de integralidad; asimismo, deberán ser orientados al cumplimiento de los siguientes objetivos prioritarios:

- Plantear el Programa Anual, con base en la información documental necesaria, así como con la recuperación de ejercicio participativos del personal involucrado en la operación del PAIMEF y de otras propuestas de personas y actores clave.
- Reforzar la vinculación interinstitucional y ampliar la red con la sociedad civil, la academia y las instancias municipales de mujeres, para implementar acciones en las tres vertientes.
- Propiciar una adecuada coordinación interinstitucional, especialmente con aquellas instancias que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el fin de garantizar que realicen las funciones de su competencia en el marco de sus atribuciones; y con ello, favorecer la atención integral de las mujeres en situación de violencias.
- Fortalecer y consolidar las Unidades Locales de Atención mediante acciones de profesionalización del personal, adecuación de instalaciones, aplicación de un modelo de atención y seguimiento a la operación, así como acciones de vinculación y empoderamiento.
- Enfatizar, en las acciones de vinculación, los procesos de capacitación y profesionalización, con temas como, el acceso e impartición de justicia, atención a mujeres indígenas, en reclusión y víctimas de trata (en sinergia con instancias estatales, como con FGR-FEVIMTRA, CNDH, OIM, ministerios públicos, tribunales, juzgadores, entre otras).
- Establecer las poblaciones a las que se pretende llegar con las acciones de los Programas Anuales, a partir de diagnósticos estatales con información desagregada (población indígena, población con discapacidad, entre otras), así como de la información recabada en el ejercicio del propio Programa.
- Con la intención de dar mayor transparencia a la ejecución de los recursos, es necesario variar la selección de las personas proveedoras; para ello, se deberán diversificar las invitaciones para participar en los procesos de contratación. En ese sentido, procurar la contratación de personas proveedoras para una sola acción de temáticas especializadas, durante el mismo ejercicio fiscal.
- Todas las Unidades Locales de Atención en sus modalidades de orientación, atención especializada, protección y alojamiento se deberán identificar con los



logotipos de la SEGOB, la CONAVIM y el PAIMEF, así como los relativos a las instancias estatales que correspondan; presentar las leyenda “este espacio es financiado con recursos del PAIMEF” y “Los servicios de orientación y/o atención que se proporcionan son totalmente gratuitos”, además de hacer visibles los horarios de atención y los servicios que se proporcionen.

- De manera obligatoria, las acciones que se difundan en cualquier medio de comunicación, incluidas las redes sociales, deberán estar identificadas como acciones realizadas en el marco del PAIMEF.
- Asimismo, y en adición al inciso “t”, numeral **3.6.2 Obligaciones, de las Reglas de Operación** vigentes, todos los materiales probatorios deberán estar identificados con los logotipos institucionales correspondientes.
- En todas las acciones se diseñará e implementará un instrumento de evaluación para cada una de las actividades del Programa Anual.
- Las IMEF deberán revisar la cobertura de las acciones del Programa Anual, a partir de diagnósticos estatales e incluir información sobre la vinculación con otras dependencias para la atención a las mujeres en situación de violencia, en todos los municipios del Estado.
- Cuando se presenten procesos electorales (federales, estatales o locales), las IMEF deberán ceñirse a la política de blindaje electoral que se dicte al respecto.
- Con base en los compromisos internacionales y nacionales, la política de igualdad entre mujeres y hombres considera el diseño e implementación de estrategias en materia de violencias contra las mujeres, de manera permanente. En este sentido, se convoca a las IMEF a sumar esfuerzos en estrategias nacionales y temas prioritarios, en los niveles nacional, estatal y municipal.

3. ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

Las acciones de fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención de las violencias contra las mujeres tienen como propósito abonar a: 1) la sensibilización, capacitación y profesionalización de actores públicos y sociales; 2) la construcción de mecanismos de participación social; 3) el diseño de estrategias y metodologías; 4) el diseño e implementación de procesos de contención emocional dirigidos a quienes ofrecen servicios de orientación, atención especializada y alojamiento de las mujeres en situación de violencias de género. En ese tenor se recomienda:

- Privilegiar la formación, capacitación y profesionalización del personal de las IMEF que ofrece servicios de prevención, orientación, atención especializada y alojamiento de las mujeres en situación de violencia de género, preferentemente, del equipo de profesionistas contratado con recursos del PAIMEF.
- Los procesos de capacitación, profesionalización y/o actualización se realizarán, preferentemente, a través de la vinculación interinstitucional, con el propósito de fortalecer los lazos de cooperación y optimizar los recursos.
- Habida cuenta de que las IMEF tienen entre sus atribuciones sensibilizar, capacitar y profesionalizar al personal del servicio público estatal y municipal en materia de derechos humanos de las mujeres, la perspectiva de género y las violencias contra las mujeres, trata de personas, interculturalidad, interseccionalidad y discapacidad, y para el caso específico del personal de atención, incluir el modelo, ruta o protocolo de atención utilizado, así como en el Marco normativo internacional, naciones y local en la materia, es responsabilidad



de las IMEF impartir este tipo de temáticas, sin necesidad de invertir en ello recursos provenientes del PAIMEF en razón de que constituyen temas cuyo nivel básico es conocido por el personal de la propia IMEF, lo que además fortalecerá su posicionamiento institucional.

- Las IMEF se comprometerán a ofrecer capacitación inicial a toda persona de reciente ingreso con sus propios recursos en temáticas básicas, tales como derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, interculturalidad y discapacidad, violencias contra las mujeres en razón del género y el modelo, ruta o protocolo de atención utilizado. **Dicha capacitación se deberá ofrecer a manera de inducción.**
- En caso de temáticas especializadas, se podrá autorizar la contratación de terceras personas para la capacitación, siempre y cuando **no se incurra en subcontrataciones.**
- Para la contratación de las y los profesionistas, las IMEF deberán contar con un perfil de competencias, que podrá ser fortalecido a través de diversas capacitaciones de acuerdo con las funciones que se desempeñen.
- Los procesos de capacitación y actividades donde participe el personal contratado con recursos del PAIMEF deberán reportarse en los informes de actividades que se envíen a la CONAVIM, cuyo formato será definido por esta Comisión; esto, independientemente de que tal capacitación haya sido provista o no en el marco del Programa.

4. ACCIONES DE PREVENCIÓN

El PAIMEF define como prevención las “acciones de información, difusión y promoción, sensibilización y formación para propiciar cambios en los patrones socioculturales que generan desigualdades de género, visibilicen y contribuyan a evitar que ocurran las violencias contra las mujeres, así como dar a conocer los servicios de atención y orientación”.

En ese sentido, es que las acciones de prevención persiguen tres propósitos primordiales: 1) Informar, difundir y promocionar las temáticas que atañen a los Programas, así como los servicios que ofrecen las IMEF; 2) sensibilizar a diversos grupos poblacionales bajo la consideración de sus diferencias y particularidades; 3) formar a grupos estratégicos y/o actores específicos para contribuir en la decodificación de las violencias por razones de género. Por ello, es necesario:

- Priorizar la vinculación y las acciones estratégicas que tengan continuidad y que hayan mostrado resultados positivos y de impacto en cuanto a propiciar cambios culturales y sociales.
- Dar prioridad a materiales de difusión, aunados a acciones específicas, cuyos contenidos informen sobre los servicios de orientación y atención de las violencias de género, y que sean accesibles en cuanto a comunicación para todas las poblaciones a las que van dirigidos.
- Elaborar, de ser necesario, materiales didácticos como material de apoyo en acciones específicas.
- Enmarcar las acciones de prevención en una estrategia integral (de preferencia basada en un modelo de actuación), con la intención de evitar la realización de acciones aisladas, como el caso del diseño y/o implementación de campañas de difusión, que no necesariamente están insertas en una estrategia marco.



Asimismo, es importante diseñar y/o incorporar materiales o instrumentos que brinden elementos asequibles sobre los efectos de las acciones de prevención, por ejemplo, encuestas de satisfacción y percepción, grupos focales, entre otros.

- Impulsar la vinculación interinstitucional para crear sinergias, ampliar cobertura y llegar a más población, especialmente cuando ésta ya es sujeto de atención de otras instituciones. Mediante la vinculación interinstitucional se realizará la formación (capacitación) de diversos grupos específicos.

5. ACCIONES DE ATENCIÓN

Para resguardar la calidad de la atención que se proporciona a las mujeres en situación de violencias, es necesario propiciar la creación y consolidación de las **Unidades Locales de Atención PAIMEF**, como una estrategia para acercarse a las mujeres con la finalidad de brindar atención inmediata de primer contacto, trabajar de manera coordinada con otras instancias en cada entidad y brindar apoyo para el seguimiento de casos, tomando en cuenta la oferta de servicios, incluyendo los proporcionados por otros programas, para responder de manera más efectiva a la demanda de atención.

En relación con el seguimiento de casos, con el fin de contar con información detallada respecto de las atenciones especializadas otorgadas por las áreas de atención del PAIMEF, es indispensable el registro de información al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

En el marco del PAIMEF, se define como atención a los “servicios integrales y especializados con enfoque interseccional e intercultural para detectar, orientar, atender, canalizar y acompañar de manera permanente y multidisciplinaria a mujeres, adolescentes y niñas que viven violencias por razones de género, así como brindar protección y alojamiento según sea el caso”.

El propósito de los servicios integrales comprende:

- Interrumpir el ciclo de violencia a través del empoderamiento.
- Brindar apoyo para el seguimiento de casos para fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género.
- Orientar todas las acciones para que la condición temporal y situacional de las mujeres en situación de violencia sea transitoria.
- Prevención y detección de situaciones que pongan en riesgo a las mujeres, en especial el feminicidio.

6. UNIDADES LOCALES DE ATENCIÓN DEL PAIMEF

Habida cuenta de la diversidad de las Unidades Locales de Atención que proporcionan los servicios de prevención, orientación, atención y protección y alojamiento en las IMEF, apoyadas con recursos del PAIMEF para su operación, se establece la siguiente tipificación, de acuerdo con la caracterización descrita para cada una de ellas, en el cuadro que se presenta a continuación. Cabe aclarar que esta tipificación no pretende modificar las denominaciones que hayan adoptado las IMEF, sino homologarlas e identificarlas, para fines de reporte y sistematización de información.

Sin embargo, cabe señalar que los Modelos de Atención utilizados para los siguientes tipos de Unidades deberán ser alineados al Modelo para la Atención y Protección Integral



para Mujeres que viven Violencia, establecido en el marco del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, SNPASEVM, mediante el acuerdo 04-07/09/2021 de la Sesión Ordinaria XLIV.

| Unidades PAIMEF | Servicio | Otras Derivaciones/Atenciones | Características de la Unidad |
|--------------------------|--|--------------------------------------|--|
| Centro | Prevenición Orientación Atención Protección | | <ul style="list-style-type: none"> - Su ubicación es fija, en espacios de la IMEF o gestionados por la misma. - Pueden ser espacios rentados o en comodato, por parte del gobierno estatal, municipal o local. - Su operación depende totalmente de la IMEF. - Opera con el Modelo de Atención y con las Reglas de Operación del PAIMEF. - La toma de decisiones es exclusiva de la IMEF. |
| Unidad Fija | Prevenición Orientación Atención Protección | | <ul style="list-style-type: none"> - Su ubicación es fija. - Depende de otras instancias, como Centros de Justicia, Ciudad Mujer, Fiscalías, entre otras. - Se apoya con personal contratado con recursos del PAIMEF, pero opera en los espacios de la instancia externa. - Comparte el espacio con otras instancias que brindan servicios adicionales a los de la IMEF. |
| Unidad Móvil | Prevenición Orientación | Atención médica | <ul style="list-style-type: none"> - Está ubicada en un vehículo. - Su cobertura es estatal o territorial. - No hay seguimiento de casos. |
| Unidad Itinerante | Prevenición Orientación Atención | | <ul style="list-style-type: none"> - Puede o no contar con vehículo. - Cuenta con una programación. - Se abre expediente a la usuaria (en el caso que brinde atención especializada). - Brindan atención especializada en dos o más espacios determinados durante el periodo de ejecución y hacen seguimiento de casos (por ejemplo, las unidades semifijas). |



| | | |
|---|----------------------------------|---|
| Unidad telefónica | Orientación | <ul style="list-style-type: none"> - Puede estar en un espacio de la IMEF o de Seguridad Pública, desde los C5. - Se apoya con personal contratado con recursos del PAIMEF. - Brinda servicios de orientación por teléfono o por algún medio digital. |
| Unidades de protección y alojamiento | Albergue Casa de medio camino | <ul style="list-style-type: none"> - Su ubicación es fija, en espacios de la IMEF o gestionados por la misma. - Pueden ser espacios rentados o en comodato, por parte del gobierno estatal, municipal o local. - Su operación depende totalmente de la IMEF. - Por la naturaleza de su operación no pueden acceder a otros subsidios. |

Para las Unidades Locales de Atención descritas, es necesario:

- Valorar la continuidad de cada unidad en función de los resultados obtenidos, los cuales se deberán presentar en el Programa Anual.
- Destinar recursos únicamente para conceptos de gasto indispensables para la operación, como servicios profesionales, papelería, combustible, lubricantes y aditivos, folletería, mobiliario y equipo, servicio de telefonía e internet, entre otros.
- Fomentar la continuidad del equipo de profesionistas bajo el esquema de capacitación continua y evaluación del desempeño.
- Identificar las Unidades Locales de Atención con un señalamiento donde se mencione que la operación de esos servicios es apoyada con recursos del PAIMEF.
- Garantizar los perfiles específicos dada la especialidad del tema.

Revisar la ruta y modelo de atención con el fin de atender con enfoque de derechos humanos, género, interculturalidad, interseccionalidad y de discapacidad, así como revisar la accesibilidad de comunicación física de los espacios. Es importante señalar que, como quedó asentado, el fin último del PAIMEF es que las mujeres salgan del círculo de violencias en el que están inmersas y fortalecer su toma de decisiones y autonomía, lo cual sólo se logra con la atención especializada; por ello, se conmina a las IMEF a impulsar el mayor número de Unidades Locales de Atención factible, distribuidas estratégicamente en el territorio para procurar tener la mayor cobertura alcanzable; en contraposición, se buscará que haya menos Unidades Locales donde se brinden exclusivamente servicios de orientación.

Es importante procurar un equilibrio entre ambos servicios, porque, con los de orientación, se genera demanda de atención especializada a la que es preciso dar respuesta. Por ello, es fundamental que los recursos disponibles se dirijan a fortalecer o a



crear capacidad institucional instalada y lista para proporcionar servicios integrales y especializados.

6.1 Unidades Locales de Orientación

Se entenderá por orientación al servicio que brinda el equipo de profesionistas a las mujeres que, habiendo identificado la situación de violencia que viven, se acercan con el propósito de conocer alternativas institucionales para su atención. Tienen como finalidad efectuar un reconocimiento de las necesidades y demandas de las mujeres, niñas y adolescentes.

Asimismo, las Unidades Locales de Orientación proporcionan servicios a las mujeres que solicitan información específica que podría derivar en una valoración y canalización, en caso de estar en una situación de violencia por razones de género. Además, fortalecer la cooperación y articulación entre las instancias para garantizar una respuesta integral y coordinada.

En estas unidades se ofrecen, preponderantemente, servicios de orientación y/o asesoría en materia de trabajo social, psicológica y legal. Estos servicios se caracterizan por:

- 1.- **identificar el caso:** se identifica la necesidad explícita de la usuaria y en función de ello se realiza la canalización correspondiente;
- 2.- **valoración de riesgo:** se realiza la entrevista inicial durante el proceso de atención especializada, generalmente, a través de tamizajes. En todo caso, en la orientación es posible, en ocasiones, identificar que existe un riesgo inminente y se asesora a la usuaria, en estos casos se canaliza inmediatamente;
3. - **identificar redes de apoyo:** esta actividad se realiza en la entrevista de primer contacto, durante la atención especializada;
4. - **brindar alternativas de solución:** en su caso, se brindan alternativas fundamentales para la usuaria y; en el caso de las líneas telefónicas se puede brindar acompañamiento telefónico a las usuarias;
5. - **ofrecer información diversa** según el interés de las mujeres;
6. - **brindar breves intervenciones en crisis**, en caso de presentarse;
7. - **realizar canalizaciones** a los servicios que ofrece la IMEF u otras instancias.

6.2 Unidades Locales de Atención Especializada

En estas Unidades se brindan servicios a las mujeres en situación de violencias quienes deciden iniciar procesos orientados a la reestructuración de sus rasgos vulnerados y a la restitución de sus derechos mediante la orientación, gestión, asesoría, apoyo, referencia o canalización, seguimiento y representación.

Este tipo de Unidades ofrecen proceso de atención integral y sostenida a mujeres en situación de violencias por razones de género donde se pretende abonar en la restitución de sus derechos vulnerados.



Para la implementación de estas Unidades es necesario, considerar lo siguiente:

- Que toda Unidad Local de Atención especializada sea apoyada necesariamente con recursos humanos, y no solo equipamiento y gastos de operación, ya que las acciones del PAIMEF deben dirigirse a cuestiones estratégicas.
- Fomentar la creación de Unidades Locales de Atención en vinculación con instancias estatales, municipales, organizaciones de la sociedad civil y otros espacios en donde se propicie la cooperación y el compromiso con la atención de las mujeres en situaciones de violencias.
- Que las Unidades cuenten con las tres áreas mínimas e indispensables para su operación, área de trabajo social (no recepción); psicológica y jurídica. Lo anterior, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia¹¹, la cual establece que las Entidades Federativas deberán *“proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia”*.
- Que el personal adscrito a estas Unidades cuente con cédula profesional y experiencia en su profesión, así como en el modelo de atención, sin menoscabo e incluir a dicho personal permanentemente en las capacitaciones especializadas a las que acceden las IMEF.
- En virtud de que el objetivo de este Programa es *“empoderar a las mujeres que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF, para una vida libre de violencia”*, es menester realizar un puntual seguimiento a la atención, la calidad de la misma, la permanencia de las mujeres a los procesos de atención o, en su caso, las causas de la deserción, los tipos y modalidades de las violencias. Asimismo, se fomentará la creación de espacios para apoyar ese empoderamiento para una vida libre de violencias; esto se buscará por medio de la vinculación con programas e instancias que coadyuven al empoderamiento de las mujeres, en sus diversas áreas.
- Estos tipos de espacios deberán propiciar en las mujeres el desarrollo de capacidades para que puedan transitar a un espacio de conciencia, autodeterminación y autonomía, para que puedan ejercer su derecho a una vida libre de violencias (terapia grupal, grupos de apoyo, de autoayuda, de lectura, entre otros).

6.3 Espacios de protección y alojamiento

- Los espacios de protección y alojamiento son aquellos cuya finalidad es brindar protección y atención integral, especializada y gratuita, a las mujeres en situación de violencia, y a sus hijas e hijos, que se encuentren en situación de riesgo.
- Los apoyos financieros y la asesoría técnica se dirigirán únicamente a aquellos espacios que se encuentren en proceso de fortalecimiento, con el propósito de que en el corto plazo puedan acceder a la asignación de subsidios para la prestación de servicios de refugio que ofrece el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género sus Hijas e Hijos. Asimismo, por ningún motivo, podrán apoyarse los espacios que ya estén siendo beneficiados con los recursos de ese Programa.

¹¹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>



- Cuando se otorgue apoyo a los espacios que impulsan las Organizaciones de la Sociedad Civil, éstas se obligan a proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la CONAVIM, así como a proveer las facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación durante el ejercicio fiscal, el registro de casos y servicios en el BANAIVIM, además de cualquier otro compromiso que se derive de las bases de vinculación entre ambas instancias. Asimismo, el personal deberá informar de las actividades donde participen durante el horario laboral comprometido ante el PAMEF.

7. ACCIONES DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL

- Las políticas públicas requieren estrategias para el monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas con el objeto de identificar cuál es el uso más eficiente de los recursos públicos. Por tanto, es necesario el diseño de un programa específico en esta materia, pues éste representa la base para modificar el curso de las acciones y actividades planeadas. De acuerdo con ONU Mujeres (2018), el seguimiento y monitoreo y la evaluación proporcionan datos necesarios para 1) realizar una planificación estratégica; 2) diseñar e implementar programas y proyectos; 3) optimizar la asignación o reasignación de recursos. Cabe recordar que el seguimiento y monitoreo tiene la finalidad de identificar áreas de mejora que pueden ser atendidas en el corto plazo, mientras que, con la evaluación, se realizan monitores específicos definidos de una acción, con esto se busca valorar también su pertinencia.
- Con base en lo anterior, es necesario que la Coordinación General del PAIMEF en la IMEF diseñe e implemente mecanismos e instrumentos específicos (cuestionarios, entrevistas, bitácoras, grupos focales, entre otros) para realizar el seguimiento y monitoreo presencial y a distancia, y la evaluación de cada una de las acciones ejecutadas, así como, entregar la evidencia documental ante la CONAVIM, como parte del material probatorio.
- Todos los documentos que deriven de la operación del Programa deberán ser almacenados y administrados en el Sistema Integral del PAIMEF o por los medios que establezca la CONAVIM. En ese sentido, la suscripción de dichos documentos, por las servidoras públicas responsables, se realizará de manera autógrafa o electrónica, a través de la Firma electrónica (e.firma) expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), según corresponda.
- Con la intención de fortalecer las capacidades institucionales de las IMEF en el tema de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, la CONAVIM enviará los resultados de las visitas de seguimiento físico y operativo para que las puedan considerar para la ejecución de las acciones que se implementarán en los Programas Anuales.

8. CONTRALORÍA SOCIAL

Con el fin de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan a la prevención y combate a la corrupción, así como para verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados las IMEF, en coordinación con la CONAVIM, promoverán la conformación de Comités y acciones de Contraloría Social por parte de las personas beneficiarias.



Dichas acciones se ajustarán al Esquema de Contraloría Social 2023 y a la Guía Operativa que emita la CONAVIM, en su calidad de Instancia Operadora y Normativa del Programa, y demás.

9. MATERIALES DE DIFUSIÓN Y ARTÍCULOS

- En todo momento se buscará el aprovechamiento del material que se haya elaborado en años previos, como opción se deberán generar estrategias para el uso de medios electrónicos. De manera que no se considerará el diseño ni la adquisición de nuevos materiales.
- Sólo se autorizarán artículos promocionales que se constituyan como materiales informativos que respondan a las necesidades de las comunidades específicas. Es importante señalar que, estos materiales deberán contener información relevante de la temática o algún dato de contacto directo en caso de alguna situación de violencia, como, por ejemplo, el número de la línea de atención estatal, y deberán ser accesibles en cuanto a comunicación para todas las poblaciones a las que van dirigidos.

10. VIÁTICOS

- Se exhorta a las IMEF a destinar recursos estatales para cubrir, en medida de lo posible, los recursos de viáticos, con la finalidad de potenciar el impacto de las acciones de prevención en beneficio de las mujeres en situación de violencias.
- El ejercicio de estos gastos, es aplicable al personal adscrito a la IMEF para la ejecución, supervisión, coordinación, seguimiento y evaluación del Programa Anual; toda vez que su actividad profesional se suscriba a la ejecución y aplicación de las acciones y conceptos por realizar dentro o fuera de la entidad federativa y que estén autorizados en el Anexo Técnico.
- Para la validación de este gasto, los viáticos deberán ser autorizados y firmados por la Titular de las IMEF mediante oficio de comisión y con el nombre de la persona comisionada, en el que se hará del conocimiento a las y los profesionistas el objeto y lugar de la actividad por realizar.
- La comprobación de los gastos deberá presentarse mediante comprobantes fiscales (XML y CFDI), los cuales deberán ser congruentes con el periodo de la comisión (fecha de oficio de comisión). Considerar el numeral 22.2 de esta Guía solo para casos excepcionales, en lo referente al uso del formato de Aval, el cual deberá cumplir con lo establecido en el mismo.
- Será obligatorio que todos los viáticos se otorguen de manera anticipada a las y los profesionistas para las comisiones que realizan en el marco del PAIMEF.
- Los viáticos y pasajes utilizados para acudir a la Ciudad de México deberán ser validados por la Coordinación Nacional o, Regional del PAIMEF, mediante firma en el oficio de comisión. El monto total para la asignación de viáticos para la Ciudad de México será de \$1,700.00 M.N. por día con pernocta y de \$850.00 M.N., por día sin pernocta (incluye hospedaje, alimentos y traslados locales), por ejemplo, "taxis", lo anterior, aplicará de manera obligatoria cuando se trate de eventos o capacitaciones convocadas por la CONAVIM.
- Para la comprobación de gastos por servicios de pasajes en cualquier medio de transporte, se requerirá comprobar mediante archivo XML, los pases e abordar,



tickets de avión o boletos de autobús a nombre de la persona comisionada, se deberán anexar en el oficio de comisión en archivo PDF, la justificación estará apegada al cumplimiento de alguna acción autorizada y/o en su caso, la actividad convocada.

- La autorización de los viáticos incluye: 1) gastos para el traslado (transportación) 2) hospedaje; 3) alimentación, 4) peaje y 5) combustible, en caso necesario.
- En la transportación aérea, en algunos casos en el XML se desglosan conceptos como I.V.A, T.U.A, seguro de vida, combustible, servicios aeroportuarios, costos laborales (sueldos de pilotos, sobrecargos y demás personal) y costos operativos, por lo que se consideran autorizados.
- De no considerar los puntos anteriores, la IMEF deberá realizar el reintegro correspondiente.

11. EQUIPAMIENTO

Toda solicitud para la adquisición de equipamiento debe estar acompañada de una justificación que brinde elementos para valorar su factibilidad y se priorizará a las Unidades Locales de Atención especializada. Dicha solicitud deberá estar acompañada del inventario de equipamiento adquirido con recursos del PAIMEF en los últimos 3 ejercicios fiscales.

Es obligatorio que el equipo adquirido con recursos del PAIMEF, sea utilizado únicamente para la implementación del Programa, asimismo, debe contar con una etiqueta de inventario donde se identifiquen los logotipos institucionales correspondientes al PAIMEF, el ejercicio fiscal en el que se adquirió y la acción a la que corresponde.

Asimismo, el inventario actualizado deberá entregarse anualmente y será susceptible de revisión en sitio, cuando la CONAVIM lo considere.

11.1 Equipo de cómputo

- Para autorizar su compra, la IMEF deberá entregar ante la CONAVIM, una justificación para su adquisición que contenga elementos técnicos y operativos como, por ejemplo, el número de equipos con los que se cuenta, el modelo, la capacidad del procesador y de la memoria, el personal que cuenta con equipo, entre otros.
- La IMEF podrá realizar la renta de equipo de cómputo y bienes informáticos a través de empresas especializadas en el ramo.
- Se firmarán los contratos de comodato con las instancias a las que se les asigne el equipo de cómputo. En los casos de pérdida o descompostura, su reposición será responsabilidad de la IMEF.
- Los equipos y bienes informáticos adquiridos con recursos del PAIMEF serán utilizados exclusivamente para la implementación de las acciones planteadas en el Programa Anual.

11.2 Vehículos

Para la solicitud de adquisición de vehículos será necesario que la IMEF presente una sólida justificación donde se demuestre la necesidad de dicho insumo para brindar los servicios de atención; así como los requerimientos mínimos del vehículo que se



pretende adquirir (ej. aire acondicionado, tipo de transmisión, números de asientos y de puertas, entre otros) y adjunto de tres cotizaciones. La valoración de la CONAVIM será en apego a la solicitud entregada por la IMEF.

- Los vehículos adquiridos con recursos del PAIMEF deberán contar con un seguro automotriz durante todo el periodo de vida útil de dicho bien, que, entre otros propósitos, garantice el reemplazo de la unidad en el caso de siniestro y la atención para los ocupantes y daños a terceros. En el momento de la adquisición el seguro podrá ser pagado con recursos del PAIMEF; posteriormente, las IMEF deberán dar continuidad al pago de los seguros de los vehículos.
- En caso de avería, destrucción o pérdida del vehículo, se deberá dar aviso inmediato por escrito a la CONAVIM informando la fecha del incidente, un breve relato de los hechos y presentar la documentación respectiva que ampare el pago de siniestro por parte de la aseguradora.
- Es obligatorio que los vehículos adquiridos con recurso del PAIMEF cuenten con los logos institucionales y el nombre completo del PAIMEF (Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas). En ningún caso deberán ser utilizados por otras dependencias para fines distintos a los establecidos en el Programa.
- En caso de baja de los bienes, se deberá entregar a la CONAVIM copia de la documentación generada de dicho proceso.
- Cuando la IMEF decida cerrar un servicio de atención especializada, deberá informar a la CONAVIM sobre la reubicación de los bienes adquiridos.

Los vehículos no serán utilizados con fines proselitistas ni partidistas, ni para acciones ajenas al Programa Anual autorizado o para el transporte de personal del servicio públicos que no está relacionado con su operación.

De ser estrictamente necesario, las IMEF podrán utilizar los vehículos, con previo aviso y autorización de la CONAVIM, para otros fines (Anexo 6. Protocolo en caso de emergencia del PAIMEF).

- Los comprobantes para el mantenimiento y conservación de los vehículos adquiridos deberán incluir los datos del vehículo (marca y placa) y la descripción del servicio de mantenimiento. Asimismo, dichos gastos sólo serán autorizados si están debidamente especificados en el Anexo Técnico y detallados en el Programa Anual (ajustado o sus modificatorios). Cabe señalar que, el mantenimiento de vehículos debe estar relacionado sólo con aquellos adquiridos con recurso del PAIMEF y no particulares.
- En caso de vehículos oficiales, deberá estar plenamente justificada la solicitud de mantenimiento que plantee la realización de acciones sustantivas del Programa Anual; la CONAVIM valorará su autorización.

12. CONTRATACIONES PARA LA OPERACIÓN

La mecánica de operación del Programa Anual Autorizado requiere considerar lo siguiente:

- Se podrá autorizar sólo una persona para la coordinación general del Programa Anual autorizado.

- La contratación de coordinaciones de unidades deberá fundarse conforme a lo descrito en el numeral 15.3 de la presente guía.
- Para apoyo operativo, logístico, capturista, entre otros, el monto bruto máximo no deberá rebasar las percepciones de las y los profesionistas.
- Los contratos que suscriba la IMEF con terceros (proveedores y profesionistas) no deberán contener los logotipos de la CONAVIM, debido a que la relación contractual la establece la IMEF con la figura contratada.
- Los contratos correspondientes a servicios profesionales deberán ser individualizados y considerar el periodo completo del servicio a que corresponda. Cabe mencionar, que el contrato deberá incluir una cláusula sobre las causas de rescisión del mismo y no obsta para que la IMEF realice la valoración sobre la permanencia del personal, ya que la relación contractual la establece la IMEF con la figura (proveedores y profesionistas) contratada. En caso de renunciaciones, deberán anexar al contrato, un documento que dé cuenta de la baja o terminación anticipada.

Por otro lado, al considerar la complejidad y el desgaste que implica la labor de las y los profesionistas que brinda servicios de atención integral especializada a las mujeres en situación de violencias, la CONAVIM estableció los siguientes montos mínimos y máximos para la mejora en sus percepciones y coadyuvar a mejorar su bienestar.

Montos brutos mínimos y máximos de percepción por ministración

| Profesionista | Percepción mínima por ministración | Percepción máxima por ministración |
|--|--|---|
| Coordinadora General | \$21,000.00 | \$28,000.00* |
| Coordinadora de Atención | \$20,000.00** | \$24,000.00*** |
| Coordinadora de Prevención y Capacitación | \$19,000.00 | \$22,000.00 |
| Prevención (promotoría) | \$15,000.00 | \$18,000.00 |
| Atención (Trabajo Social, Psicología, Derecho) | \$15,000.00 | \$21,000.00 |
| Especialista apoyo para monitoreo y seguimiento del Programa | No se autorizará la contratación de especialistas para acciones de monitoreo y seguimiento, dado que es una función de la Coordinadora General | |
| Apoyo (logístico y operativo, captura, entre otros) | No mayor al de las profesionistas | |
| | \$11,000.00 | \$16,000.00 |

*Si la IMEF cuenta con Coordinadora de Atención y/o Prevención, el monto máximo de la Coordinadora General será hasta por \$25,000.00.

** menos de 40 profesionistas de atención en las Unidades apoyadas.

*** más de 40 profesionistas de atención en las Unidades apoyadas.

Ninguna persona contratada podrá percibir un monto mayor al de la Coordinación General.

Estos montos estarán sujetos a aprobación de la CONAVIM.

Por otra parte, es de suma importancia que, si en el contrato se citan anexos, los mismos se deberán adjuntar como material probatorio.



Por otro lado, con el propósito de garantizar la atención integral especializada a las mujeres en situación de violencia, se conmina a las IMEF a promover la corresponsabilidad con los Gobiernos Estatales para el pago de las y los profesionistas durante los meses en que no se cuenta con los recursos provenientes del PAIMEF; esto, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios de atención y el seguimiento de los casos de las mujeres en situación de violencia que se atienden en las Unidades Locales de Atención.

Gastos para acciones de sensibilización y capacitación

- Se solicita que la impartición de capacitaciones en temas básicos de violencias de género y contra las mujeres, igualdad de género y derechos humanos esté a cargo de las IMEF. No obstante, cuando se requiera la impartición de otras temáticas, se privilegiará la vinculación con las instancias federales y estatales que sean responsables y especialistas en el tema, como es el caso de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, el Instituto Nacional para los Pueblos Indígenas y sus análogos estatales, entre otras.
- Cuando se realice la vinculación con otras instituciones, se deberá anexar como material probatorio la currícula de las personas que habrán de impartir la capacitación.
- Es importante señalar que, se podrá justificar la necesidad de contratación de servicios integrales para aquellas acciones de profesionalización o de fortalecimiento institucional que lo requieran, dicha justificación será valorada y, en su caso, autorizada por la CONAVIM.
- Para el caso de las acciones de capacitación sobre temáticas especializadas en las vertientes A y B, se podrá contratar a organizaciones de la sociedad civil y personas físicas expertas en la materia y que acrediten su formación y especialidad.

12.1 Procesos de contención

Las instituciones que atienden a mujeres en situación de violencia tienen la responsabilidad de cuidar a sus equipos de trabajo, ya que el bienestar del personal se verá reflejado en la calidad de la atención que ofrece la institución (Álvarez y Pérez Duarte, 2012). En este sentido, los programas de contención emocional constituyen una herramienta crucial para: 1) fomentar el autocuidado de las(os) profesionistas y 2) mejorar la calidad en los servicios de atención.

En consecuencia, el proceso de contención representa un proceso vital para el desempeño profesional y personal del equipo de profesionistas encargado de los servicios de orientación, atención especializada, protección y alojamiento. Por tal motivo, esta acción tendrá un carácter obligatorio, en tanto la IMEF cuente con alguna Unidad de Atención a mujeres en situación de violencia. El financiamiento correspondiente se realizará con recursos estatales y/o del PAIMEF.



La contención emocional realizada con recursos del PAIMEF será exclusiva para el equipo de profesionistas que brindan servicios de orientación y atención especializada, contratados con recursos del PAIMEF.

El personal del área administrativa, tal como: apoyos logísticos, personal para el manejo de vehículos, entre otros, no podrán participar en estos procesos; en caso de que dicho personal sufra alguna afectación derivada de sus funciones, la IMEF deberá garantizar la contención requerida adicional a estos procesos.

Las IMEF deberán contar con un expediente en el cual se registren las áreas de competencias atendidas, sugerencias para atención externa, avances y áreas de atención. Para ello, deberán contar con un directorio de instancias estatales (incluyendo instrucciones de la academia y de la sociedad civil) a las que puedan acudir las y los profesionistas. Asimismo, las IMEF deberán hacer una revisión de las actividades llevadas a cabo por las y los profesionistas que son de continuidad y ver la posibilidad de hacer un cambio de actividad, de acuerdo con su desgaste emocional.

La contención deberá iniciar máximo dos meses después de comienzo de operación del Programa Anual autorizado, y no podrá realizarse sólo en el último trimestre del año. Aunado a lo anterior, los procesos de contención deberán prever sesiones grupales. Las sesiones individuales se deberán proporcionar conforme a un diagnóstico inicial.

Por último, es importante señalar que, en apego a la Ley General de Víctimas y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los procesos de contención emocional, al ser procesos psicológicos, deberán ceñirse a los principios de máxima protección y confidencialidad.

13. BLINDAJE ELECTORAL 2023

El Blindaje Electoral es una estrategia que, en coordinación con autoridades en materia electoral tales como la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE) y el Instituto Nacional Electoral (INE), busca impedir el uso inadecuado de los programas sociales, a efecto de garantizar el cumplimiento de los principios de imparcialidad y equidad durante los procesos electorales; su objetivo es garantizar la plena observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, eficiencia e imparcialidad y equidad en el uso de los recursos públicos y el desempeño de la función pública, así como prevenir la comisión de delitos electorales e infracciones administrativas y, fortalecer la cultura democrática y de denuncia para evitar que las personas servidoras públicas hagan mal uso de los programas sociales.

De acuerdo con los mandatos constitucionales y legales, la política de blindaje electoral protege la integridad de los programas sociales, con el fin de no vulnerar el principio de imparcialidad, a través de los siguientes objetivos:

- Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los programas sociales no sean utilizados con fines electorales.
- Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas.
- Inhibir que las personas servidoras públicas incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas con fines electorales.



En ese marco, en la operación y ejercicio de los recursos federales y programas sujetos a Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en leyes Federales y/o locales, aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales estatales y municipales. En ese sentido, se deberá atender la normatividad en la materia y sus correspondientes reformas:

- Reforma Constitucional¹² en Materia Político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, que mandató la expedición de tres generales entre las que se encuentran.
 - o Ley General en Materia de Delitos Electorales¹³
 - o Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹⁴
 - o Ley General de Partidos Políticos¹⁵
- La modificación a la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral¹⁶.
- Adición de la fracción XV al artículo 3 y un artículo 20 BIS a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, referente a las conductas que pueden configurar un delito electoral en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Asimismo, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral- les establecen que:

“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a la anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia”.

En ese marco, derivado de los procesos electorales que correspondan, se establecen las siguientes medidas generales específicas en el marco del Blindaje Electoral.

¹² <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

¹³ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE_200521.pdf

¹⁴ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

¹⁵ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>

¹⁶ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSMIME.pdf>



13.1 Decálogo para personas servidoras públicas durante el proceso electoral

- Servir a la sociedad a través de su trabajo y del conocimiento de lo que legalmente tienen permitido.
- Desarrollar sus actividades en busca del beneficio de la sociedad y no el de intereses políticos o personales.
- Conducirse con transparencia e imparcialidad, es decir, utilizar los recursos públicos estrictamente para el desempeño de la ciudadanía.
- Denunciar si dentro de la dependencia donde labora se comete un delito electoral.
- No utilizar bienes y recursos de las dependencias para apoyar a personas candidatas o partidos políticos.
- No condicionar servicios, programas y obras públicas a cambio del voto por una persona candidata o partido político.
- No pedir a ninguna persona servidora pública de la dependencia que preste apoyo a favor de una persona candidata o partido político durante el tiempo de su jornada laboral.
- No usar su jerarquía para obligar el voto de sus equipos de trabajo por determinada persona candidata o partido político.
- No participar en actos de apoyo a personas candidatas o partidos políticos durante su jornada laboral.

13.2 Generales en materia de comunicación

- No difundir logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno.
- No contener mensajes destinados a influir en las preferencias electorales, a favor o en contra de aspirantes, precandidatas/os, candidatas/os o partidos políticos.
- No utilizar expresiones vinculadas con el sufragio.
- No difundir mensajes destinados a promocionar al personal del servicio público, destacar su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales, etcétera.
- No hacer promoción de sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.
- No usar las redes sociales como medios de comunicación oficial en el que incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que puedan implicar propaganda gubernamental o promoción personalizada.
- No pronunciarse a favor o en contra de un determinado actor político.
- No publicar su participación en actos públicos o privados que comprometan el principio de imparcialidad.
- No utilizar redes sociales oficiales, para difundir actividades de naturaleza político-electoral.
- No publicar fotografías con personas del servicio público, ciudadanía o candidatas/os registradas/os en contienda para cargos públicos.
- No se podrán invitar a precandidatas/os y candidatas/os.
- Será posible realizar actos y eventos oficiales cuando su participación esté relacionada con sus funciones, pero hay que tomar en cuenta ciertas disposiciones.



- Los recintos deben despejarse de propaganda gubernamental y proselitista.
- Abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que hagan referencia al gobierno federal, o algún otro gobierno o administración.
- Se debe de evitar que en dichos eventos (en los discursos) se haga publicidad de acciones, programas o logros de la Secretaría y sus programas sociales, y menos aún propaganda proselitista, así también, no se podrán publicitar los mismos.

13.3 Medidas preventivas específicas para el PAIMEF

Vertiente A

- No se realizarán acciones comprometidas dentro de esta vertiente, excepto las actividades relacionadas con la capacitación y profesionalización de los equipos de trabajo de la IMEF que brindan servicios de prevención, orientación, asesoría, y atención de las violencias contra las mujeres, así como los procesos de contención emocional relacionados con el autocuidado del equipo de profesionistas de las IMEF.

Vertiente B

- No se realizará ninguna acción comprometida dentro de esta vertiente.

Vertiente C

- Las Unidades Locales de Atención, alojamiento y protección permanecerán en operación de manera cotidiana y ordinaria, sin embargo, no realizarán convocatorias a la población ni actividades de prevención.
- Las unidades móviles e itinerantes de orientación no operarán.
- Respecto al resguardo de inmuebles y vehículos, se solicita a las IMEF el resguardo vehicular 48 horas antes de la jornada electoral y hasta la mañana del día siguiente de la jornada, de acuerdo con las disposiciones de Blindaje Electoral 2023. Para ello, se les harán llegar los formatos correspondientes.

14. ESTRATEGIAS NACIONALES Y TEMAS PRIORITARIOS

Con base en los compromisos internacionales y nacionales, la política de igualdad considera el diseño e implementación de estrategias en materia de violencias contra las mujeres, de manera permanente. En este sentido, se convoca a las IMEF, a sumar esfuerzos en estrategias nacionales y temas prioritarios en los niveles nacional, estatal y municipal, así como aquellos Programas y Estrategias coordinadas e implementadas por la CONAVIM como lo son:

- El Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM).
- El Banco Nacional de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).
- La Estrategia Somos tu Red de Apoyo.
- Las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres.



- Las Mesas Técnicas de Acceso a la Justicia.

Con el fin de reportar las acciones que realizan las IMEF, el PAIMEF solicitará informes parciales sobre el cumplimiento de dichas acciones. Asimismo, será necesario que las IMEF cuenten con una relación de los actores clave con los que se están vinculando.

En ese marco, el Programa Anual deberá contar **obligatoriamente** con acciones claras que incidan en las estrategias y temas prioritarios, en las siguientes materias:

- Al menos una acción que considere, en el ámbito de sus respectivas competencias, la difusión y promoción de los derechos humanos de las infancias y adolescencias y juventudes sin discriminación de ningún tipo o condición.
- Establecer vinculaciones con instancias como el IMJUVE estatal, el COESPO, la SEP e instituciones cuya atribución sea trabajar con poblaciones juveniles; así como fomentar el acercamiento con OSC que trabajen el tema de prevención del embarazo en adolescentes y cuenten con metodologías novedosas y de impacto comprobado.
- Se solicita tener particular cuidado con la selección de los grupos etarios de jóvenes, con intervenciones apropiadas, utilizar materiales donde se brinde información para identificar las violencias y datos de referencia para solicitar apoyo.
- El PAIMEF podrá solicitar la participación de la IMEF en los eventos que convoque alguna de las instituciones que tienen vinculación.
- Se insta a las IMEF, a establecer contacto permanente y llevar a cabo actividades conjuntas con las instituciones estatales relacionadas con el tema de prevención del embarazo en adolescentes.
- Incorporar el Programa Anual, al menos una acción que considere, en el ámbito de sus respectivas competencias, la prevención de las adicciones a través de 1) procesos de sensibilización, como pláticas, cursos, talleres, entre otras; 2) procesos de capacitación a profesionistas que atienden a las mujeres en situación de violencia para la detección y canalización de personas en riesgo de adicciones; 3) difusión de información referente a la prevención de adicciones.
- Al ser la Trata de Personas una de las formas más extremas de violencias contra las mujeres y las niñas, se deberán considerar, principalmente, acciones para su prevención en la materia. Asimismo, a las mujeres víctimas de trata que acudan a las Unidades Locales de Atención, se les deberá brindar, al menos, la atención y acompañamiento iniciales y, en su caso, y dependiendo de las características en la comisión del delito y del daño ocasionado, se les deberá referir y acompañar a albergues o refugios de otras instancias, como la Fiscalía Especializada para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), o bien a otros operados por organizaciones de la sociedad civil.
En ese contexto, se deberá contar con directorios actualizados de instancias vinculadas con este delito.
- Como complemento a las acciones que se realizan las IMEF, a través de los Programas Anuales, se insta al fortalecimiento de alianzas con actores estratégicos que favorezcan el tránsito de las mujeres a una vida libre de violencias, con prioridad en aquellos municipios con Alerta de Violencia de



Género contra las Mujeres, así como en aquellos municipios con las tasas más altas de feminicidio y los municipios prioritarios¹⁷.

- Es importante potenciar la vinculación interinstitucional en beneficio de las mujeres en situación de violencias que solicitan los servicios especializados de atención del PAIMEF, y considerar que la mayoría de ellas tienen hijas e hijos, quienes también viven violencia en forma directa o indirecta. Por ello, se deberán considerar acciones de vinculación con otros programas sociales vigentes para el aseguramiento de los derechos sociales de las mujeres en situación de violencia y, en su caso, sus hijas e hijos; así como para el empoderamiento de las mujeres. En ese sentido, se deberá incorporar al Programa Anual al menos una acción que difunda las iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de vida que brinden los programas sociales de diversas dependencias de la administración pública federal, estatal o municipal.

Asimismo, el Programa Anual deberá considerar la contratación de una profesionista (abogada) que funja como enlace en las Mesas Técnicas de Coordinación Interinstitucional para Garantizar el Acceso a la Justicia y la Atención Integral a Mujeres y Niñas.

15. PROFESIONISTAS QUE PRESTAN SERVICIOS A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIAS EN EL MARCO DEL PAIMEF

Las IMEF se comprometerán a ofrecer capacitación a toda persona de reciente ingreso con sus propios recursos en temáticas básicas, tales como derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, interculturalidad, interseccionalidad y discapacidad, violencias contra las mujeres en razón del género, trata de personas, así como en el Marco normativo internacional, nacional y local en la materia y para el caso específico del personal de atención incluir **el modelo, ruta o protocolo de atención utilizado**.

Cabe señalar que los modelos utilizados para la atención deberán estar alineados con lo establecido en el Modelo de Atención y Protección Integral para Mujeres que viven Violencia, aprobado mediante el acuerdo 04-07/09/2021 en el marco del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en la sesión ordinaria XLIV de fecha 31 de agosto de 2021.

Asimismo, las y los profesionistas deberán capturar la información de los casos que atiendan en el marco del PAIMEF, en el BANAVIM, Ante esta tarea, es importante capacitarles en el manejo y operación del Banco Nacional, por la relevancia de conocer el flujo de la información que se integra, su importancia y funcionalidad de los datos contenidos en los expedientes.

Dicha capacitación permitirá a las y los profesionistas tener pleno dominio de la plataforma, así como para caminar hacia la institucionalización del BANAVIM bajo una perspectiva transversal, lo que será de utilidad para la planeación de políticas públicas de la igualdad y la equidad de género, que repercuta en el trabajo a favor de las mujeres que

17

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672639&fecha=28/11/2022#:~:text=Zonas%20de%20Atenci%C3%B3n%20Prioritaria%20Rurales,es%20mayor%20o%20igual%20a



viven violencias y que son atendidas en las Unidades Locales de Atención apoyadas por el PAIMEF.

La capacitación en cualquiera de sus modalidades proporcionada por la CONAVIM será obligatoria para los equipos que operan el PAIMEF en las entidades federativas.

15.1 Perfil de profesionistas

El PAIMEF reconoce el papel central que tiene la figura de la o el profesionista en trabajo social como aquella que puede establecer el primer contacto con las mujeres que se acercan a solicitar los servicios que ofrece el Programa en sus diversas modalidades. Es por ello, que se recomienda que en todas las Unidades Locales de Atención cuenten con al menos un(a) profesionista(s) en dicha área, quien será la persona encargada de establecer las primeras orientaciones, derivar a los servicios y áreas de las Unidades Locales de Atención, y en su caso, canalizar a otras instancias, reforzar sobre la importancia de que la usuaria mantenga su asistencia, así como el seguimiento cercano a los casos.

En este sentido, la IMEF será la encargada de incorporar esta figura en los casos en que no exista, y en todos los casos, de su permanente capacitación y actualización, se le deberá brindar en todo momento, la misma relevancia y participación que en los casos de las áreas psicológica y jurídica.

Cabe mencionar que, en todos los casos, las y los prestadores de servicios profesionales deberán presentar un Currículo (CV) y Cédula Profesional que acredite su identidad, escolaridad, conocimientos, experiencia y demás requisitos necesarios para su contratación.

Por otro lado, cabe señalar que, las Unidades Locales de Atención apoyadas con recursos del PAIMEF deberán contar, al menos, con los tres servicios de atención primordiales (trabajo social, psicológico y jurídico). En ese sentido y con la finalidad de asegurar que las y los profesionistas cuenten con el mejor perfil y cumplan con un conjunto de capacidades y competencias necesarias para atender responsablemente sus funciones y tareas en distintas áreas relacionadas con el desarrollo del Programa Anual del PAIMEF, resulta necesario que para la prestación de servicios cumplan cuando menos con los siguientes requisitos:

Trabajo Social

- Licenciatura concluida en Trabajo Social.
- Contar con Título y Cédula profesional, en el caso de las Unidades Locales de Atención especializada, integral y sostenida y en las Unidades Locales de Orientación.
- Experiencia comprobable en atención a mujeres en situación de violencias con conocimientos de formación en análisis desde la perspectiva de género, derechos humanos.
- Conocimiento de herramientas para realizar su labor en el marco normativo vigente aplicable a la violencia, particularmente la de género y contra las mujeres, en el contexto estatal.



- Conocimiento de herramientas para realizar entrevistas de primera vez, seguimiento, visitas domiciliarias, detección de redes de apoyo, integración, referencia y contrarreferencia de casos y elaboración de diagnósticos sociofamiliares.
- Conocimientos básicos para la identificación de riesgos de violencia, entrevista de primer contacto, intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos para casos de violencia.
- Sensibilidad para detectar las necesidades prioritarias que presentan las mujeres en situación de violencia.
- Conocimientos de paquetería para procesamiento de textos, manejo básico de bases de datos y búsquedas en internet.

Psicología

- Licenciatura concluida en Psicología.
- Contar con Título y cédula profesional, en el caso de las Unidades Locales de Atención especializada, integral y sostenida y en las Unidades Locales de Orientación.
- Con experiencia clínica y conocimientos comprobables sobre herramientas para la identificación de riesgos, intervención en crisis, primeros auxilios psicológicos, apoyo terapéutico individual y/o grupal para casos de mujeres en situación de violencia.
- Con conocimientos comprobables y sensibilidad para proporcionar atención desde la perspectiva de género y derechos humanos, así como detectar las necesidades prioritarias que presentan las mujeres en situación de violencia.
- Con conocimientos de paquetería para procesamiento de textos, manejo básico de bases de datos y búsquedas en internet.

Derecho

- Licenciatura en derecho, con especializada en derecho civil y/o penal.
- Contar con Título y cédula profesional, en el caso de las Unidades Locales de Atención especializada, integral y sostenida y en las Unidades Locales de Orientación.
- Con conocimientos comprobables y sensibilidad en el análisis desde la perspectiva de género y derechos humanos.
- De preferencia, con experiencia en procesos de litigio, integración de demandas y gestión ante instancias de procuración de justicia.
- Sensibilidad para identificar los requerimientos legales de las mujeres en situación de violencia y brindarles la asesoría jurídica necesaria.
- Conocimientos básicos para la identificación de riesgos, intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos para casos de violencia.
- Conocimiento de los mecanismos para realizar posible referencia y contrarreferencia.
- Conocimientos de paquetería para procesamiento de textos, manejo básico de bases de datos y búsquedas en internet.

Las IMEF deberán designar a una abogada del PAIMEF, para vincularse con la CONAVIM, en lo relativo a la implementación, atención y seguimiento de las Mesas Técnicas de



Coordinación Interinstitucional para Garantizar el Acceso a la Justicia y la Atención Integral a Mujeres y Niñas. Dicha designación deberá hacerse del conocimiento de la CONAVIM mediante el formato que establezca para ese fin.

La IMEF deberá considerar los siguientes elementos en el proceso de contratación de todas las personas que estén involucradas en el desarrollo del Programa Anual del PAIMEF:

Formación comprobable

- Acreditar formación y conocimiento en los siguientes temas: igualdad de género, derechos humanos, violencias contra las mujeres según sus tipos y modalidades, secuelas físicas y emocionales de la violencia, legislación federal y estatal en materia de igualdad y atención a víctima con enfoque intercultural y de discapacidad. Se valorará tener conocimientos en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y en atención a la violencia sexual.

Habilidades

- Proactividad, respeto, empatía, con habilidad para comunicarse asertivamente, escucha activa, facilidad de palabra, actitud de servicio, capacidad analítica y disponibilidad para ampliar sus conocimientos.

Aspectos especiales

- Identificar las unidades en las que se brindan servicios a población indígena y/o afroamericana. Lo anterior, con el propósito de priorizar la contratación de profesionistas que pertenezcan a algún grupo étnico o indígena y que hablen el idioma de la población que se requiera atender. O bien, prever el pago de servicios de traducción cuando así se requiera, para lo cual se recomienda acudir al Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI).
- Se reitera que, en todos los casos, la IMEF deberá asegurar que el personal de nuevo ingreso reciba capacitación cuando menos en las siguientes temáticas: perspectiva de género, interculturalidad, interseccionalidad y discapacidad, violencias contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres, trata de personas, así como en el Marco normativo internacional, nacional y local en la materia, y para el caso específico del personal de atención incluir el Modelo y/o Protocolos de atención respectivos.

15.2 Perfil de la Coordinación del Programa Anual

Aunado a los elementos formativos básicos descritos inicialmente, para la contratación de la Coordinación del Programa Anual del PAIMEF se adicionarán los siguientes:

- Tener experiencia en la operación de programas de gobierno, específicamente en el ámbito federal.
- Haber colaborado en áreas para la prevención o atención de mujeres en situación de violencias contra las mujeres, igualdad de género o derechos humanos o, en su caso, la IMEF se compromete a brindar una capacitación intensiva en la materia.



- Formación especializada en violencias de género y contra las mujeres, desarrollo social y comunitario y conocimientos actualizados en la normativa nacional e internacional en materia de atención a mujeres en situación de violencia.
- Contar con habilidades de comunicación y dirección para la Coordinación del Programa Anual en la entidad.
- Mostrar experiencia de trabajo en comunidades y disposiciones para realizar traslados y viajes durante varios días.
- Anexar al Currículum Vitae, la evidencia documental de los estudios y su experiencia para el manejo de las temáticas que demanda la operación del PAIMEF.

A continuación, se señalan algunas de las funciones y responsabilidades que recaen en este puesto:

- Realizar visitas a la CONAVIM para seguimientos y acuerdos.
- Integrar el Anexo técnico, la memoria financiera y realizar los ajustes pertinentes en el Programa Anual.
- Integrar los ajustes necesarios en cada uno de los formatos para la operación del PAIMEF.
- Supervisar la ejecución y cumplimiento de las acciones del Programa Anual PAIMEF 2023.
- Brindar a las y los profesionistas la información, los elementos de trabajo y promover el acompañamiento institucional en los casos que así lo requieran.
- Promover la comunicación continua con el personal contratado desde el PAIMEF utilizando las tecnologías disponibles.
- Dar aviso a la Coordinación Nacional del PAIMEF en la CONAVIM, de cualquier situación que afecte el desarrollo o modifique los términos del Anexo técnico del Programa Anual aprobado por la CONAVIM (modificaciones al cronograma, cambios en los municipios de aplicación, aviso de situaciones de emergencia, contingencia o riesgo, entre otros).
- Integrar un directorio del personal contratado y del personal de la IMEF vinculado a la operación del PAIMEF.
- Integrar los expedientes de proceso, materiales probatorios, comprobación financiera.
- Recabar la información de las diferentes áreas de la IMEF para integrar y elaborar los informes solicitados por la federación, a través de las diferentes instancias, entre otros: PASH, IFI, Estrategias Nacionales y temas prioritarios; información solicitada por diversas instancias.
- Elaborar e integrar los formatos para control y seguimiento del PAIMEF.
- Realizar el monitoreo y seguimiento del Programa Anual.
- Verificar que la ejecución de las acciones se realiza de conformidad con las cartas descriptivas y el cronograma de actividades definido.
- Revisar materiales probatorios, y en su caso realizar las observaciones pertinentes para su solventación.
- Integrar criterios editoriales para la presentación de los materiales probatorios en medios públicos (digitales e impresos).
- Elaborar carpetas de cada acción e integrar la documentación correspondiente.
- Recabar la información de las acciones para la integración del informe parcial y final del Programa Anual del PAIMEF.



- Realizar visitas en campo para el comienzo, supervisión, seguimiento y clausura de las acciones del PAIMEF.
- Realizar visitas de seguimiento y supervisión de servicios especializados.
- Diseñar e impartir capacitación al personal y poblaciones específicas.
- Revisar, ejecutar y asegurar la correcta aplicación de los recursos que asigne el PAIMEF.
- Revisar procedimientos para adjudicar la realización de las acciones contenidas en el Programa Anual: convocatoria y/o términos de referencia, cartas descriptivas, documentación legal, currícula profesional o instituciones que avale experiencia y formación en temas de violencias contra las mujeres, contratos, dictamen técnico, propuestas de trabajo y garantías de cumplimiento, entre otras.
- Analizar las propuestas económicas presentadas por las y los proveedores, y revisar los dictámenes que resulten de dicho análisis.
- Revisar informes mensuales y finales de las y los proveedores contratados, y en su caso, realizar las observaciones pertinentes para su solventación.
- Elaborar un diagnóstico de necesidades de capacitación del personal del PAIMEF en la Entidad.
- Elaborar lista de pago de las y los profesionistas contratados.
- Solicitar a la Dirección Administrativa las garantías de cumplimiento, a la entrega del Acta de terminación de acciones del Programa Anual.
- Recabar información de las áreas de la IMEF para la integración del cierre administrativo del PAIMEF.
- Atender de las observaciones cualitativas y financieras emitidas por la CONAVIM, que integren adecuadamente la comunicación soporte.

15.3 Perfil de la Coordinación de Atención

Será necesario que en todos los Programas Anuales se establezca la contratación de este tipo de profesionista, considerando el siguiente perfil:

- Pertenecer, preferentemente, a las áreas de derecho.
- Haber cursado una carrera social o de humanidades acorde a la temática de las violencias contra las mujeres.
- Contar con título y cédula profesional.
- Tener experiencia comprobada de trabajo directo con mujeres en situación de violencias y con conocimientos de formación en análisis desde la perspectiva de género, derechos humanos. Esta figura será la que dará guía y orientación al equipo integral de trabajo enfocado a la atención, es por ello, que su perfil deberá ser altamente especializado y contar con mayor experiencia que los profesionistas que brindan atención directa.

Es fundamental destacar que el papel que deberá desempeñar en el desarrollo del Programa Anual será:

- Brindar asesoría especializada al equipo de profesionistas que propician atención integral en trabajo social, psicología y jurídica, sobre la resolución de los casos y las diligencias correspondientes.



- Realizar el seguimiento, acompañamiento, supervisión y asesoría sobre las estrategias pertinentes y oportunas para la atención, y en su caso solicitar las medidas de protección cuando se detecte riesgo feminicida.
- Llevar a cabo acciones de vinculación con otras Unidades Locales de Atención.
- Sistematizar los resultados obtenidos del seguimiento, acompañamiento y supervisión a las Unidades Locales de Atención, en sus modalidades de orientación, atención especializada y/o protección y alojamiento.
- Coordinar con la Administración Nacional del BANAVIM la apertura de cuentas de acceso al sistema y capacitación especializada para el personal de atención, a fin de estar en posibilidades de realizar el registro de información y monitorea el registro de casos y servicios especializados otorgados.
- Revisar de manera conjunta con la Coordinación del PAIMEF en la Entidad Federativa las propuestas de mejora de los servicios de orientación y atención.
- Coadyuvar y corresponsabilizarse en todas las acciones de atención, conjuntamente con la coordinación general.

16. CONSIDERACIONES DE ACUERDO CON LAS VERTIENTES

16.1 Cumplimiento de la vertiente B como generadora de cambios sociales y culturales

Las acciones de información, difusión, promoción, sensibilización y formación que se efectúan en esta vertiente, tiene el objetivo central de propiciar cambios en los patrones socioculturales que generan desigualdades de género, visibilizar y evitar que ocurran las violencias contra las mujeres, así como dar a conocer servicios de atención.

Por tal motivo, bajo ninguna circunstancia se considerará que los materiales que se desarrollen cumplen en sí mismos con el objetivo para el cual fue creada la vertiente B; tales materiales, son una herramienta que en todo momento acompañará a las acciones integrales que propicien la reflexión, brinden orientación, y sean guías de uso o señalamientos de a dónde acudir en caso de detectar necesidades específicas. No se considerará la creación de materiales de manera independiente y aislada de las acciones centrales que son objeto de la vertiente.

Debido a la necesidad de documentar el alcance y, en su caso, el impacto de las acciones encaminadas a la prevención y atención de las violencias contra las mujeres es necesario que personal de la IMEF implemente mecanismos e instrumentos específicos para realizar el seguimiento y monitoreo y la evaluación de cada una de las acciones por ejecutarse en el ejercicio fiscal, así como, entregar la evidencia documental ante la CONAVIM.

16.2 Criterios para la aplicación de apoyos emergentes a mujeres en situación de violencia

Se brindará en los casos en que el personal defina un estado de urgencia para cubrir necesidades de la usuaria y, en su caso, sus hijas e hijos, en relación con la obtención de la documentación necesaria para los procesos de atención, alimentación, calzado, vestido, traslados, consultas médicas, medicamentos, trámite de documentación de identificación, peritajes especializados, entre otros. Queda prohibido solicitar alguna identificación oficial para recibir este apoyo.



En el caso de cantidades iguales o mayores a \$10,000.00 para apoyos emergentes deberá ser notificado a la CONAVIM a más tardar en tres días hábiles posteriores a su aplicación, mediante correo electrónico, en el cual se informe el detalle correspondiente al uso de los conceptos correspondientes a este apoyo.

En ningún caso, el recurso se entregará directamente a las usuarias que acudan a solicitar los servicios. Dicho recurso se comprobará a través del formato (anexo 1) debidamente requisitado; asimismo, será indispensable que se adjunte la comprobación financiera (CFDI-PDF) de atenciones médicas, compra de medicamentos, alimentos preparados, traslados, actas de nacimiento, entre otros.

En los casos de traslados, estos serán validados únicamente cuando se apliquen los protocolos de acompañamiento, traslado, protección y alojamiento de las mujeres en las instituciones o redes de apoyo.

Las IMEF deberán garantizar el acompañamiento y/ la vinculación interinstitucional para el traslado de las mujeres y garantizar su destino de alojamiento /o atención, en los casos que así proceda.

Los peritajes especializados deberán ser aplicados cuando el proceso de acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia lo requiera.

Se reitera que queda prohibido solicitar alguna identificación oficial para este apoyo.

En caso de solicitar el concepto de gastos emergentes, estos deberán beneficiar únicamente a las usuarias y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas de todas las Unidades Locales de Atención adscritas a la IMEF.

17. MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD

El PAIMEF sugiere la creación de comités de protección civil en cada uno de los servicios de atención; se deberá garantizar que el personal cuente con los conocimientos básicos para la prevención de riesgos. De igual manera, se deberán implementar las adecuaciones pertinentes a la infraestructura para promover en todo momento, la seguridad y el acceso de la población a las instalaciones.

Se recomienda contar con lineamientos o protocolos de protección civil, así como incluir capacitación al personal para implementar medidas ante fenómenos naturales, por ubicación geográfica, y por acontecimientos sociales (por ejemplo, agresiones por parte de los allegados de las mujeres en situación de violencia, agresiones durante los traslados o mientras se desarrollan actividades; o en su caso, los efectos de vivir en entornos de violencia, como el suicidio).

- La lista de eventos que se consideran casos de emergencia o desastre se pueden consultar en el Anexo 6 de esta Guía.

Lo anterior, tendrá que apegarse a los lineamientos y disposiciones estatales en la materia.

Para el caso de la seguridad de las profesionistas de las Unidades Locales de Atención ante posibles amenazas y ataques por parte de los agresores de las mujeres que atienden, se recomienda, en todos los casos, realizar vinculaciones interinstitucionales tendientes a brindar seguridad a dichas profesionistas, con las instancias de seguridad locales.



18. CAPACIDAD INSTALADA DE LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN SUS DIVERSAS UNIDADES

En apego al artículo 8 de la LGAMVLV¹⁸ donde se especifica que el Estado deberá *“proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia”*.

En ese sentido, las Entidades Federativas cuentan con diversos espacios donde se brindan servicios de orientación, asesoría y atención integral a las mujeres en situación de violencias; y en su caso, a sus hijas e hijos: los cuales están adscritos a diferentes figuras jurídicas. Del mismo modo, la sociedad civil organizada posee cierta capacidad instalada para brindar atención a mujeres en situación de violencias.

18.1 Espacios adscritos a las IMEF donde se brindan de manera externa servicios de orientación y atención.

- La IMEF debe garantizar que el personal de atención directa tenga el perfil requerido para cada área. Para ello, es indispensable que la IMEF se cerciore de que la o el profesionista **cuenta con un documento oficial que acredite su grado escolar** (cédula profesional o título).
- El artículo 18 de la LGAMVLV indica que los centros de atención especializados en violencia deben operar bajo un Modelo de Atención. Por tanto, es necesario que las IMEF basen la práctica en un (os) modelo (os) y/o protocolo (s) específicos, los cuales deberán actualizarse y/o reformularse a partir de las disposiciones vigentes en la materia, y con base al Modelo de Atención y Protección Integral para Mujeres que viven Violencia, aprobado mediante el acuerdo 04-07/09/2021 en el marco del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en la sesión ordinaria XLIV de fecha 31 de agosto de 2021.
- La LGAMVLV mandata la construcción de mecanismos que permitan el seguimiento y monitoreo y la evaluación de la calidad en el servicio en los centros, unidades, entre otros espacios.
- Garantizar que los espacios sean privados por cada área de especialización y estén habilitados para salvaguardar la confidencialidad de las usuarias.
- Dotar al personal con equipo necesario para realizar sus funciones y actividades para lo cual son contratadas (os), por ejemplo, equipo de cómputo, servicio telefónico y/o internet, papelería, entre otros.
- Establecer horarios de atención de conformidad a las necesidades estatales, locales o institucionales; sin que ello vaya en detrimento de la salud física y emocional del personal y el equilibrio entre la vida laboral y familiar.
- Cuando se otorgue apoyo a los espacios que impulsan las Organizaciones de la Sociedad Civil, éstas se obligan a proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la CONAVIM, así como a proveer las facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación durante todo el ejercicio fiscal y otros compromisos que se deriven de las bases de vinculación entre ambas instancias. El incumplimiento de esta disposición será motivo de suspensión del apoyo por

¹⁸ Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>



parte del PAIMEF. En el caso de que el apoyo sea mobiliario y equipo o vehículos, la IMEF deberá realizar visitas de seguimiento para verificar que los bienes estén siendo utilizados para los fines que fueron convenidos; en caso contrario las IMEF podrán solicitar a las OSC los bienes que no estén siendo utilizados para esos fines.

- Prever la pertinencia de contar con espacios que propicien la impartición de talleres de empoderamiento de las mujeres.

18.2 Espacios donde se brinda protección y alojamiento a mujeres en situación de violencia extrema, adscritos a la IMEF.

- Los artículos 8, fracción VI y 55 de la LGAMVLV prevén que la información sobre la ubicación será secreta para las personas no autorizadas para acudir a ellos debido a que son lugares seguros para las víctimas. En otras palabras, el principio de secrecía debe respetarse en todo momento.
- El artículo anterior también indica que las personas que laboren en este tipo de espacios *“deberán contar con la **cédula profesional** correspondiente a la especialidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrán laborar en este tipo de espacios, personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia”*. Esta documentación deberá emitirse a la CONAVIM como parte del material probatorio.

18.3 Unidades que realizan algún recorrido en el territorio (unidades móviles e itinerantes)

- Se deberá dotar al personal con el equipo necesario para realizar sus funciones y actividades, así como asegurar de manera comprometida, seguridad de las /os profesionistas, a través de la selección de horarios y sedes adecuadas. En ningún momento se pondrá en riesgo la salud física y emocional del personal.

19. OBLIGACIONES DE LAS IMEF

Al suscribir los Convenios de Coordinación, las IMEF adquieren derechos y obligaciones que permiten a la CONAVIM y a los actores sociales dar seguimiento a la ejecución de los Programas Anuales y establecer condiciones de corresponsabilidad.

Algunas de las principales obligaciones son:

- Conocer y aplicar las Reglas de Operación 2023 del PAIMEF.
- Acatar la normatividad aplicable a las acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
- Observar la normatividad federal aplicable para el uso de los recursos públicos.
- Ejercer los recursos federales en estricto apego al Convenio de Coordinación suscrito con la CONAVIM y demás normatividad aplicable, y mantener la documentación probatoria de acciones implementadas y comprobación de los gastos bajo su resguardo y a disposición de las instancias fiscalizadoras correspondientes. Será obligatorio que toda la documentación que compruebe el ejercicio de los recursos y su correcta aplicación cuente con el sello que indique que fueron pagados con recurso PAIMEF; asimismo, se indicará el ejercicio fiscal en el que se efectúe dicho gasto (Artículo 70, fracciones, I, II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).



- Para las solicitudes de ministración de recursos, será obligatorio que las IMEF soliciten cada una, a través de un oficio dirigido a la CONAVIM, el recurso asignado en los Convenios de Coordinación, mismo que se deberá incorporar como material probatorio, acompañado del XML correspondiente y su representación gráfica (PDF del CFDI).
- Es de suma importancia mencionar que toda la documentación probatoria deberá cumplir con lo establecido y con los requisitos fiscales requeridos para la recepción de los recursos federales que se les ministran para la operación del Programa Anual.
- El ejercicio de los recursos públicos se efectuará estrictamente dentro del plazo de vigencia del Convenio de Coordinación en los rubros, conceptos y montos autorizados, en los lugares o localidades comprometidos en el Anexo técnico y de acuerdo con el cronograma de actividades del Programa Anual ajustado **(último modificado)**.
- Bajo ninguna circunstancia se podrá alterar la ejecución del recurso o modificar las acciones sin previa solicitud de las IMEF y la autorización por escrito por parte de la CONAVIM.
- Para las adquisiciones de bienes y contratación de servicios contemplados en el Programa Anual, se deberá aplicar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. En ese sentido y de acuerdo al artículo 13 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se podrán efectuar pagos anticipados; el hacerlo sería causante de reintegro.
- Las IMEF deberán apegarse invariablemente a los siguientes procedimientos de acuerdo con la naturaleza de la contratación y conforme a los montos de actuación establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023¹⁹.

| ANEXO 9 PEF | |
|---|--|
| Procedimiento | Rangos de cada operación |
| Adjudicación directa | \$313,200.00 (IVA incluido) |
| Invitación a cuando menos tres personas | Desde \$313,200.01 hasta \$2,296,800.00 (IVA incluido) |
| Licitación pública | Desde \$2,296,800.01 en adelante (IVA incluido) |

- En el ámbito de aplicación de la LAASSP resulta exigible la formalización de contratos con monto superior a las 300 veces la Unidad de Medida y actualización o UMA –antes SMGVDF- \$31,122.00 (art. 85 RLAASSP), es necesario considerar que esta información se deberá actualizar en febrero del 2023, ya sea a través de contratos, orden de compra, requisición o pedido.
- En el caso de contratación de proveedores que sean “Comercializadoras”, invariablemente deberán realizar procesos de adjudicación conforme a la normatividad mencionada anteriormente y anexar su constancia de actividades dadas de alta en la SHCP. En este sentido, diversificar los proveedores para los distintos conceptos de gasto y evitar su adquisición con uno solo.

¹⁹ PEF 2023



- Los pagos de las y los proveedores no podrán efectuarse sin su respectivo contrato y su documentación soporte.
- Respecto a los bienes adquiridos con recursos del PAIMEF, las IMEF serán las responsables de los inventarios y resguardos de dichos bienes y que por razones de operatividad se facilitan en préstamo o comodato a Unidades locales de atención de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Centros de Justicia, Instancias Municipales de las Mujeres, DIF y otras instancias. En cuanto se dejen de prestar los servicios, capacitaciones, talleres o el objeto por el que dichos bienes muebles estén en préstamo, o comodato, los mismos deberán ser reintegrados y concentrados por las IMEF en sus instalaciones.
 - Los bienes adquiridos con recursos del PAIMEF deben contar con identificadores donde se mencione la procedencia del recurso y el número de inventario.
 - En caso de que la IMEF, no participe en el ejercicio fiscal vigente, deberá permanecer bajo su resguardo y entregar el inventario físico a la CONAVIM, de dichos bienes adquiridos con recursos PAIMEF, o de lo contrario deberá reintegrar el monto correspondiente a la TESOFE.
 - Se deberá visibilizar el origen de los recursos con los cuales son adquiridos todos los bienes y servicios, mediante la inserción de rótulos y logotipos institucionales, (PAIMEF-CONAVIM-SEGOB) en todos los materiales impresos y audiovisuales, así como el mobiliario, los equipos de cómputo, los vehículos y las unidades locales de atención.
 - Conforme al art. 19 del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación y el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las IMEF deberán abrir y utilizar una cuenta bancaria productiva, exclusiva para el manejo de los recursos federales otorgados por el PAIMEF y cuyo manejo sea atribución exclusiva de la IMEF.
 - Las IMEF deberán presentar la información derivada del desarrollo de las acciones, de la ejecución de los recursos, del avance de resultados, así como la documentación probatoria en los informes parcial y final.
 - Las observaciones derivadas de las revisiones a los informes (parcial y final) deberán ser solventadas y atendidas en los periodos establecidos.
 - Entregar mensualmente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los intereses que generan los recursos asignados a la IMEF en la cuenta bancaria, mediante el esquema electrónico denominado “e5cinco”, procedimiento diseñado para el pago de derechos, productos y aprovechamientos (DPA).
<http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> o por medio del portal electrónico de su Banco, en trámites de pago para obtener las hojas de ayuda y el comprobante de pago de los mismos.
 - Asimismo, se deberán presentar dichos comprobantes de pago en la presentación de los informes financieros parcial y final. En el caso de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, o que derivado de observaciones en la revisión de informe final y que no hayan sido solventadas, el monto deberá ser reintegrado a la TESOFE, para lo cual la IMEF deberá solicitar a la CONAVIM, la “Línea de Captura” y presentar el original del depósito para su registro e integración como material probatorio entrega a la CONAVIM.
 - Con base en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, la publicidad y la información relativa a este Programa Anual deberá incluir en la papelería y toda documentación oficial la siguiente leyenda: **“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda**



prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Artículo 27 del PEF.

- Las IMEF deberán visibilizar el origen de los recursos en cada una de las acciones de los Programas Anuales. Por tanto, se verificará en la evidencia fotográfica presentada como material probatorio que, en las capacitaciones o acciones de prevención (pláticas, talleres, cine-debate, entre otras) es necesario colocar un letrero, pendón o display con la leyenda “esta actividad es financiada con recursos del PAIMEF (Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas)”, aunada a los logotipos institucionales de las IMEF, del Gobierno del Estado y de otras instancias con las que se promueva la vinculación. Para el caso de las unidades de orientación, atención especializada y alojamiento, se deberá de colocar un letrero en los mismos términos.

20. CONCEPTOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

- **Gastos transversales:** De acuerdo al numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación vigentes, las IMEF podrán considerar hasta un 5% del total de los recursos presupuestados en el Programa Anual para las actividades transversales inherentes al desarrollo integral de éste, tales como la coordinación, el monitoreo y el seguimiento del mismo”. En tal sentido, se consideran gastos transversales aquellos que sirven para la operación de los Programas Anuales, tales como: pago de la persona coordinadora del programa, pago del personal de apoyo para la, sistematización y reporte, así como el control presupuestal del ejercicio de recurso, viáticos, gasolineras e insumos para oficina, así como pago de proveedores y profesionistas contratados con recurso PAIMEF.
- **Ejercicio del gasto:** Son las erogaciones que se llevan a cabo en las IMEF para adquirir los bienes y servicios necesarios en la realización de las acciones y objetivos del Programa Anual.
- **Presupuesto autorizado:** Es el recurso federal autorizado para la ejecución del Programa Anual.
- **Presupuesto comprometido:** Es el reconocimiento de una obligación de pago, mediante un instrumento jurídico (contrato), para la adquisición de bienes y servicios vinculados a las acciones del Programa Anual.
- **Presupuesto ejercido:** Es el monto de los gastos, pagos o erogaciones aplicados a las acciones del Programa Anual, mismos que están respaldados con comprobantes fiscales (XML), con cargo al presupuesto autorizado.

20.1 Conceptos presupuestales permitidos

- **Beneficio médico:** En todos los casos, los recursos humanos autorizados para la consecución de las acciones en la ejecución de los Programas Anuales deberán contratarse por Servicios Profesionales por honorarios; con estricto apego al art. 131 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria fracción IV²⁰.
- Con el propósito de que las y los profesionistas que se contraten en el marco del PAIMEF cuenten con protección en materia de salud, el Programa otorgará un beneficio médico anual con cargo a los recursos del mismo, para que quienes no

²⁰ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_131120.pdf



tengan seguridad social puedan adquirir algún seguro de tipo médico, en la modalidad que les proporcione las mejores condiciones médicas posibles, en la inteligencia de que la aportación del PAIMEF será equivalente a la que fije el tabulador del “Seguro de Salud para la Familia” del IMSS; el cual establece cuotas dependiendo de la edad, siendo requisito que, el monto de este beneficio no rebase el monto establecido en dicho tabulador. En su caso, la diferencia tendrá que ser cubierta por la persona o instancia que opte por otra opción.

- En virtud de que este recurso es un beneficio para las y los profesionistas y no un pago por servicios profesionales, se recomienda que no se constituya como un ingreso acumulable para efectos fiscales, por lo que se sugiere que se entregue mediante el concepto de ayudas sociales o subsidios.

Asimismo, para el ejercicio del recurso se requiere contar con un comprobante CFDI para amparar la transferencia, así como la documentación probatoria de la contratación del seguro.

Las IMEF están obligadas a pagar las bonificaciones al inicio de la ejecución del Programa Anual o cuando inicie la contratación de los servicios profesionales; en el caso de las y los profesionistas que hayan contratado este servicio y su pago sea de continuidad, las IMEF o las Secretarías de Finanzas deberán pagar oportunamente dicha bonificación a fin de garantizar la continuidad del servicio.

- Los pagos de las y los profesionistas no podrán efectuarse sin su respectivo contrato, mismo que deberán presentarse en los informes financieros parcial y final. Deberán garantizar que se ejerzan conforme a lo estipulado en sus contratos, es decir, en los tiempos calendarizados, sin violentar los derechos y obligaciones de las partes procurando en todo momento que hagan las provisiones necesarias para adecuar los procesos presupuestarios.
- No podrán pagarse las bonificaciones cuya vigencia inicie en el siguiente ejercicio fiscal. Las bonificaciones sólo podrán cubrir a profesionistas que se contraten antes del último trimestre del año fiscal en curso.
- La IMEF tendrá bajo su resguardo los informes correspondientes a las actividades que avalen el pago de honorarios de las personas profesionistas.
- En el rubro de recursos materiales, podrán contratarse terceros mediante “servicios de subcontratación”, para realizar fundamentalmente, servicios de vigilancia y limpieza en Unidades Locales de Atención. Para esos conceptos, se autoriza el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las personas físicas o morales que proporcionen los servicios de subcontratación, deberán contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en apego al Artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.
- En caso de los servicios básicos, luz, telefonía, electricidad e internet, podrá entregarse, para su validación, copia del comprobante de pago junto con un estado de cuenta del periodo correspondiente.

20.2 Comisiones bancarias

Para el manejo de la cuenta bancaria sólo se autorizan comisiones para los siguientes conceptos:

- Manejo de cuenta.
- Cheques expedidos.
- Saldo inferior al mínimo requerido por la cuenta.



- Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los anteriores.

20.3 Gasolina, lubricantes y aditivos

Para un manejo más eficiente en el ejercicio de los recursos autorizados para la compra de combustible, se podrán suscribir contratos en la modalidad de mínimos y máximo.

Se deberá llevar un control de bitácoras, para su verificación por parte de la CONAVIM o de algún órgano fiscalizador. En ese sentido, se sugiere que dicho documento contenga los siguientes datos:

- Fecha
- Datos del vehículo
- Destino
- Actividades
- Kilometraje
- Cantidad
- Nombre y firma de la persona asignada a la unidad y del responsable del parque vehicular.

De ser el caso, en cuanto a la adquisición de vales o tarjetas, deberán llevar el control de entrega, mismo que se entregará como parte del material probatorio en los informes parcial y final.

21. CONCEPTOS PRESUPUESTALES NO PERMITIDOS

21.1 Conceptos generales

- Pago de Insumos de cafetería para las acciones de capacitación de la vertiente A cuando éstas sean menores de cinco horas de duración.
- Contratación de servicios profesionales especializadas mediante “outsourcing”
- Compra de bienes inmuebles.
- Construcciones.
- Acondicionamiento de espacios para uso administrativo en las instalaciones de la IMEF.
- Otorgamiento de fondos para cualquier tipo de crédito.
- Pago de nómina o impuestos que por ese concepto se generen.
- Becas, jornales.
- Honorarios profesionales a familiares de personas servidoras públicas de las IMEF.
- Contribuciones, gastos legales, pagos de derechos, productos y aportaciones como: predial, IMSS (cuotas obrero-patronales y/o obligaciones conforme a la Ley del Seguro Social) excepto la bonificación, SAR, INFONAVIT, impuestos sobre nómina, impuestos al activo, Impuestos Empresariales a Tasa Única (IETU), derechos aduanales, impuestos de importación, derechos de uso de materiales vehiculares, entre otros.
- Cuotas, montos, porcentajes o donativos a instituciones públicas o privadas.
- Pagos de tenencias, derechos vehiculares y verificación de emisión de contaminantes.



- Cargos por expedición de los boletos de avión, cargos referenciados por servicios adicionales, reservaciones, cambios y cancelaciones.
- Artículos de aseo personal en comisiones.
- Cuentas bancarias a nombre de particulares.
- Cargos por comisión de vales de gasolina.
- Otros cargos por comisión de los conceptos autorizados, tales como; sistemas de distribución de contenidos en línea (multimedios, T.V. de paga).
- Comprobantes con fecha anterior o posterior al periodo de comisión, excepto los autorizados, mismos que deberán coincidir con el oficio de comisión.
- Servicios de fumigación y jardinería para las unidades locales de atención especializada y de alojamiento.

21.2 Comisiones bancarias

- Servicio de banca electrónica.
- Devolución de cheques.
- Sobregiro.
- Cheque de caja.
- Cheque certificado.
- Copia de estado de cuenta bancaria.
- Retiro de efectivo en ventanilla.
- Cuotas por membresía.
- Impuestos al Valor Agregado (IVA) de los anteriores.

22. COMPROBANTES DE GASTOS

Los CFDI invariablemente deberán tener como fecha límite de timbrado el 31 de diciembre del 2023, la cual corresponde a la vigencia del Convenio de Coordinación.

22.1 Requisitos fiscales:

A continuación, se describen los requisitos que deben contener los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) por Internet de acuerdo con el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, última reforma D.O.F.09/12/2019.

- La clave de registro federal de contribuyentes de quien los expida, nombre o razón social de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley de Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.
- Número de folio y el sello digital del contribuyente.
- Lugar y fecha de expedición, (que deberá corresponder al periodo suscrito en el Instrumento Jurídico).
- La clave del registro federal de contribuyentes, nombre o razón social; código postal del domicilio de la persona a favor de quien se expida; asimismo, se debe indicar la clave del uso fiscal que el receptor le dará al comprobante fiscal.
- La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- Valor unitario consignado en número y letra.



- El importe total consignado en número o letra.
- Señalamiento expreso cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- Tratándose de contribuyentes que presten servicios personales, cada pago que perciban por la prestación de servicios se considerará como una sola exhibición y no como una parcialidad.
- Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjetas de débito, crédito, de servicio o el denominado monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria.
- Los comprobantes fiscales digitales por Internet sólo podrán cancelarse cuando la persona a favor de quien se expidan acepte su cancelación.

Asimismo, los CFDI deben incluir el certificado del sello digital. Además de los requisitos contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente conforme a lo siguiente:

- o Código de barras generado conforme al rubro I.E del anexo 20 o el número de folio fiscal del comprobante.
- o Número de serie del Certificado de Sello Digital (CSD) del emisor y del SAT que establecen los rubros I.A y III.B del Anexo 20.
- o La leyenda “Este documento es una representación impresa de un CFDI”
- o Fecha, hora de emisión y de Certificación del CFDI en adicional o señalado en el artículo 29-A fracción III del CFF.
- o Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.

Los conceptos de facturas o comprobantes deben corresponder a los autorizados en el Anexo Técnico del Instrumento Jurídico.

Los comprobantes de honorarios por servicios profesionales además de contemplar los requisitos señalados anteriormente deberán incluir la descripción detallada de los servicios prestados y verificar que coincidan con lo autorizado en el Anexo técnico, así como el Programa Anual autorizado.

22.2 Características de los comprobantes de aval de la autoridad municipal de la localidad en la que se ejecuta una acción del Programa Anual

Para comprobar parte de los gastos de viáticos para la ejecución de las acciones en zonas geográficas que por sus condiciones socioeconómicas no cuenten con comprobantes fiscales digitales, se aceptará el aval municipal debidamente firmado y sellado por la autoridad de la localidad; **el mismo debe contar con número de control para su identificación, dichos avales no deben de realizarse como una práctica común pues su calidad de sustitución de un CFDI es de naturaleza extraordinaria;** su pertinencia se valorará caso por caso, En este sentido, es indispensable que la IMEF lleva un control numérico de los avales municipales para su identificación y comprobación requerida por el PAIMEF, mismos que corresponderán al oficio de comisión relacionado.

Las características que deben reunir los comprobantes con aval de la autoridad municipal y autoridades locales son las siguientes (ver anexo 2):



- Nombre completo, firma y cargo de la autoridad municipal (presidente municipal, delegado municipal, síndicos, regidores, agentes municipales, **personal de escuelas o jurisdicción sanitaria**).
- Nombre completo de la IMEF que realiza el Programa Anual del PAIMEF.
- Nombre completo, firma y cargo de la persona que viatica.
- Descripción específica de las actividades y el periodo en el que se realizaron.
- Nombre completo, firma y cargo de la persona que autoriza la salida: Titular o coordinador/a del PAIMEF o personal administrativo con facultades.
- Nombre completo de las comunidades y municipios donde se desarrollaron las actividades.
- Conceptos de los bienes y/o servicios que amparan el aval y su monto.
- Sello de la autoridad municipal.
- Fecha y lugar de la emisión del aval.
- Observaciones, en su caso.

22.3 Comprobantes no permitidos

- Recibos provisionales, remisiones, notas, pedidos, cotizaciones y documentos no fiscales.
- Comprobantes fechados con anterioridad a la firma del Convenio de Coordinación posteriores al 31 de diciembre de 2023.

22.4 Bienes adquiridos con recursos PAIMEF

Con el propósito de cotejar la información con que cuenta la CONAVIM sobre los bienes que las IMEF adquieren con recursos del Programa (vehículos, mobiliario, equipo de cómputo, entre otros), se solicita a las IMEF, contar con inventarios por ejercicio fiscal, centro, unidad y/o módulo y tenerlos disponibles, en caso de solicitud por parte de la CONAVIM. El cotejo podrá realizarse durante las visitas estratégicas y de seguimiento o auditorías. Los bienes y equipos adquiridos deberán contar con etiquetas identificadas del recurso PAIMEF (federal) así como su resguardo.

23 REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES

El trámite de devolución de recursos se realiza en los siguientes casos:

1. Al cierre del ejercicio fiscal.
2. Derivado de las revisiones.
3. Productos Financieros

23.1 Al cierre del ejercicio fiscal

- Aquellos recursos que no hayan sido ejercidos al 31 de diciembre del 2023, deberán ser reintegrados a la TESOFE. Para ello, la IMEF, conforme las ROP vigentes, deberá solicitar una vez enviado el informe final, una Línea de captura a la CONAVIM indicando la forma de pago ya sea transferencia electrónica o depósito en ventanilla bancaria y efectuar el reintegro correspondiente antes del vencimiento de esta y enviar el comprobante del pago original.



- En caso de vencimiento de la fecha límite de pago, la IMEF deberá solicitar a la CONAVIM una nueva Línea de captura.
- Las Líneas de captura sólo podrán ser expedidas por la CONAVIM, por lo que las IMEF deberán solicitarlas mediante oficio.

23.2 Derivado de las revisiones

- Cualquier recurso federal que no haya sido aplicado, destinado u observado para los fines autorizados en el Anexo Técnico o bien derivado de observaciones no solventadas, deberá reintegrarse a la TESOFE. De igual forma, los recursos requeridos que determinen los órganos de fiscalización competentes.
- Para cualquiera de estos casos, se deberá cubrir la carga financiera que determine la TESOFE, derivado del reintegro extemporánea.

23.3 Productos Financieros

- Las dependencias y entidades que manejan recursos federales para el apoyo de programas, no podrán mantenerlos ociosos por lo que deberán depositarlos en cuentas bancarias productivas, cuyos intereses generados se clasificarán como productos financieros (art. 19 del Reglamento de la Ley de la Tesorería de la Federación, RLTF).
- Por otra parte, se les recomienda atender la fracción II del RLTF, misma que señala que las cuentas productivas para el manejo de recursos públicos federales deberán procurar en todo momento obtener las mejores condiciones de rendimiento y seguridad.
- Los productos financieros de la cuenta bancaria se deberán enterar (depositar) en los primeros días del siguiente mes, mediante el esquema electrónico e5cinco, procedimiento para el pago de DPA (derechos, productos y aprovechamientos).
- En lo que respecta a las que conserven fondos presupuestarios o los rendimientos obtenidos, serán depositados a la TESOFE en el curso de los primeros 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Para tal efecto, en todos los casos deberán enviar copia simple del comprobante de pago y formato e5cinco y/o línea de captura, a la CONAVIM.

24 VISITAS ESTRATÉGICAS

De conformidad con las Reglas de Operación 2023, en el numeral 4.3.7 Visitas estratégicas, se indica que, *“El personal de la Unidad Responsable podrá realizar visitas estratégicas a las IMEF, relacionadas con la ejecución de los Programas Anuales autorizados, a solicitud de las IMEF o por iniciativa de la Unidad Responsable”*, por lo que realizarán visitas de acuerdo con los siguientes supuestos:

- Para supervisión de las acciones comprometidas en los Programas Anuales autorizados.
- Aquellas IMEF que durante los informes parciales presenten algún atraso en el cumplimiento y operación de las acciones comprometidas y, por consiguiente, en el cierre del ejercicio fiscal correspondiente.
- Todas aquellas que a solicitud de las IMEF requieran para apoyo y asesoría.



ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO PARA LA COMPROBACIÓN DE APOYOS EMERGENTES PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, SUS HIJAS E HIJOS

| | | | Día | Mes | Año |
|---|---------------|-------------------------|-----|-----|-----|
| | | | | | |
| LOGO DE LA CONAVIM | PAIMEF | LOGOS DE LA IMEF | | | |
| Acción o servicio: | | | | | |
| Descripción del caso (necesidad del apoyo, se deberá informar el expediente de seguimiento) | | | | | |
| Apoyo | | | | | |
| Concepto | Descripción | Monto | | | |
| | | | | | |
| Total | | | | | |
| Visto bueno | | Autorización | | | |
| <hr/> Nombre Cargo | | <hr/> Nombre Cargo | | | |

1. Se deberá anexar la comprobación financiera.
2. Se deberá cuidar en todo momento la confidencialidad de las mujeres.
3. En ningún caso el recurso se entregará directamente a la usuaria él o la prestadora del servicio lo podrá utilizar conforme a lo descrito en el numeral 13.2 de la presente Guía.



ANEXO 2. FORMATO DE AVAL DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

LOGO DE LA IMEF

NOMBRE DE LA IMEF

| | |
|--|-------------------------|
| Fecha: | |
| Nombre completo, firma y cargo de la autoridad municipal: | |
| Nombre completo y cargo de la persona que realiza la salida: | |
| Actividad(es) realizada(s) conforme a lo contenido en el Anexo Técnico: | |
| Periodo de ejecución de la actividad: | |
| Lugar(es) donde se realizó la(s) actividades: | |
| Relación Detallada de los bienes y/o servicios que amparan el Aval por Concepto Autorizado | |
| Concepto Autorizado | Monto |
| Observaciones | Total |
| Nombre y firma de autorización | Sello de Aval Municipal |
| Cargo IMEF | |



**ANEXO 3. FORMATO DE RELACIÓN DE ADQUISICIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL PAIMEF.
-INVENTARIO-**

- 1) Para la requisición de este documento, es necesario agrupar las adquisiciones de toda clase de bienes adquiridos, por ejemplo: equipo de cómputo, transporte, mobiliario, otros bienes inventariables.
- 2) Asimismo, deberá contar con la firma de la o el responsable y la Titular de la IMEF.

| | |
|----------------------------------|--|
| Nombre de la IMEF | |
| Nombre del Programa Anual | |
| Ejercicio fiscal | |
| Nombre de la persona responsable | |

Equipo de cómputo

| Concepto | Fecha de adquisición | Factura | Importe | Ubicación y número de control |
|----------|----------------------|---------|---------|-------------------------------|
| 1. | | | | |
| 2. | | | | |
| 3. | | | | |

Equipo de transporte

| Concepto | Fecha de adquisición | Factura | Importe | Ubicación y número de control |
|----------|----------------------|---------|---------|-------------------------------|
| 1. | | | | |
| 2. | | | | |
| 3. | | | | |

**Mobiliario y equipo de oficina
(ubicado dentro de las instalaciones de la IMEF)**

| Concepto | Fecha de adquisición | Factura | Importe | Ubicación y número de control |
|----------|----------------------|---------|---------|-------------------------------|
| 1. | | | | |
| 2. | | | | |
| 3. | | | | |

Equipo ubicado en refugios, módulos, centros de atención, módulos itinerantes

| Concepto | Fecha de adquisición | Factura | Importe | Ubicación y número de control |
|----------|----------------------|---------|---------|-------------------------------|
| 1. | | | | |
| 2. | | | | |
| 3. | | | | |



ANEXO 4. INFORME DE VISITA FINANCIERA, PAIMEF 2023

| | | | | | |
|--------------------------------------|--|----------------|--|-----------------------------|--|
| NOMBRE DE LA PERSONA REVISORA | | | | | |
| FECHA DE VISITA | | | | | |
| NOMBRE DE LA IMEF | | | | | |
| NOMBRE DEL PROGRAMA ANUAL | | | | | |
| FOLIO: | | ESTADO: | | AÑO FISCAL REVISIÓN: | |

| MOTIVO DE LA VISITA | | | | | |
|---------------------------------------|--|------------------|--|-----------|--------------------------------------|
| Solicitud de la IMEF | | Asesoría: | | | Supervisión: |
| Necesita Visita de Seguimiento | | Si | | No | Fecha factible de 2ª Revisión |

| | | | | | |
|--------------------------------|--|--|--|--|--|
| OBSERVACIONES GENERALES | | | | | |
|--------------------------------|--|--|--|--|--|

| ESTADOS DE CUENTA | |
|---------------------------------|-----------------------|
| DEPÓSITOS DEL RECURSO | OBSERVACIONES: |
| CONCILIACIONES BANCARIAS | OBSERVACIONES: |
| INTERESES Y COMISIONES | OBSERVACIONES: |

| | |
|---------------------|--|
| COMPROBACIÓN | |
|---------------------|--|

| REGISTRO-POLIZAS | | |
|-------------------------|--|--|
|-------------------------|--|--|

| 1.CHEQUES | ¿Cumple? | | OBSERVACIONES |
|---|-----------------|-----------|----------------------|
| | SI | NO | |
| ¿Utiliza Chequera? | | | |
| Las pólizas de cheques cuentan con los siguientes requisitos (Nombre, fecha y firma de quien recibe, etc.) | | | |
| Las pólizas de cheque contienen la documentación comprobatoria | | | |



| 2.TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA | SI | NO | OBSERVACIONES |
|--|----|----|---------------|
| Las pólizas de cheques cuentan con los siguientes requisitos (Nombre, fecha y firma de quien recibe) | | | |
| Las pólizas de cheque contienen la documentación comprobatoria | | | |

CONTRATOS

NO. INSTRUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REVISADOS

| CONCEPTOS | ¿Cumple? | | OBSERVACIONES |
|--|----------|----|---------------|
| | SI | NO | |
| Suscripción del contrato | | | |
| Firmas del contrato | | | |
| Vigencia del contrato | | | |
| Forma de pago | | | |
| Validar si el personal contratado cuenta con su tanto original | | | |

NO. INSTRUMENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REVISADOS

| CONCEPTOS | ¿Cumple? | | OBSERVACIONES |
|-----------------------------------|----------|----|---------------|
| | SI | NO | |
| Procesos de Adquisición de bienes | | | |
| Fecha del contrato | | | |
| Firmas del contrato | | | |
| Vigencia del contrato | | | |
| Forma de pago | | | |

CONTROL DE LOS BIENES EN LA IMEF

| CONCEPTOS | ¿Cumple? | | OBSERVACIONES |
|---|----------|----|---------------|
| | SI | NO | |
| Control de Inventario de los bienes adquiridos con recursos PAIMEF a la fecha | | | |

¿En dónde se realizó la revisión de los bienes?

| INSTALACIONES DE LA IMEF | MÓDULO DE ATENCIÓN | UNIDAD MÓVIL |
|---|--------------------|--------------|
| Revisión física de bienes con importes relevantes | | |



| | | | |
|---|--|--|--|
| Revisión física de bienes de manera selectiva | | | |
| Etiquetas con logo PAIMEF | | | |
| Verificación de resguardos | | | |

GASOLINA

| CONCEPTOS | ¿Cumple? | | OBSERVACIONES |
|--|----------|----|---------------|
| | SI | NO | |
| Facturas por este concepto | | | |
| Vales adquiridos | | | |
| Bitácoras de los vehículos adquiridos con recurso PAIMEF | | | |
| Control de vales | | | |
| Control del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adquiridos con recurso PAIMEF | | | |

VIATICOS

| CONCEPTOS | ¿Cumple? | | OBSERVACIONES |
|----------------------------|----------|----|---------------|
| | SI | NO | |
| Oficios de comisión | | | |
| Comprobantes | | | |
| Formatos de aval municipal | | | |

| | |
|---|--|
| Observaciones relevantes y compromisos | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

| | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Nombre, cargo y firma por la CONAVIM | Nombre, cargo y firma por la IMEF |
|--------------------------------------|-----------------------------------|



| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

Se anexa soporte fotográfico de la visita financiera

| |
|----------------------|
| Lugar y fecha |
|----------------------|

Última hoja del formato de revisión financiera de la Coordinación Administrativa del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), a cargo de la CONAVIM.



ANEXO 5. INFORME DE VISITA ESTRATÉGICA, PAIMEF 2023

| | | |
|--|---------------------|--------------|
| Entidad Federativa | | |
| Nombre de la instancia | | |
| Nombre del Programa Anual | | |
| Folio | | |
| Fecha de la visita | | |
| Objetivo de la visita | | |
| Actividades realizadas | | |
| Resultados, comentarios y observaciones | | |
| Visitadoras/es | Nombre/cargo | Firma |

Anexar soporte fotográfico de la visita estratégica



ANEXO 6. PROTOCOLO EN CASO DE EMERGENCIA DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF)

1. Introducción
2. Plazos de entrega de los apoyos
3. Documentación alternativa de identificación por parte de las personas beneficiarias, con la finalidad de que puedan recibir los apoyos otorgados por el Programa.
4. Canales de comunicación con la finalidad de informar a las personas beneficiarias, el procedimiento de entrega de apoyos o dudas acerca de la operación y continuidad del Programa.
5. Establecimiento de casos en los que podrá suspenderse la comprobación de la corresponsabilidad.
6. Mecanismos de colaboración con otras instituciones con la finalidad de generar sinergias de apoyo a las personas beneficiarias del programa.
7. Mecanismos para activar, desactivar y difundir las acciones del Protocolo.
8. Anexo Único. Acciones en caso de emergencia.

1. Introducción

Ante las constantes emergencias por diversas naturalezas que se presentan en la República Mexicana, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, PAIMEF, elaboró el presente Protocolo en caso de Emergencia con el fin de contar con un documento que describa las medidas preventivas y de actuación en caso de emergencia en las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), en el marco de la ejecución de los Programas Anuales que presentan al PAIMEF.

Asimismo, este documento pretende dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 de las Reglas de Operación vigentes, que a la letra dice: *“Para facilitar la continuidad de los apoyos otorgados a las personas beneficiarias, el Programa elaboró y definió el protocolo para casos de emergencia o desastre al que deberá dar cumplimiento el programa en los casos que lo amerite”*, que deberá incluir al menos las siguientes previsiones:

- Ampliación de plazos de entrega de los apoyos.
- Documentación alternativa de identificación por parte de las personas beneficiarias, con la finalidad de que puedan recibir los apoyos otorgados por el Programa.
- Canales de comunicación con la finalidad de informar a las personas beneficiarias, el procedimiento de entrega de apoyos o dudas acerca de la operación y continuidad del Programa.
- Establecimiento de casos en los que podrá suspenderse la comprobación de la corresponsabilidad.
- Mecanismos de colaboración con otras instituciones con la finalidad de generar sinergias de apoyo a las beneficiarias del Programa.
- Mecanismos para activar, desactivar y difundir las acciones del protocolo.

El protocolo se pondrá en marcha en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia por cualquier naturaleza de Desastre que emita la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación o, en su caso, instrucción de Comisionada Nacional



para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a raíz de una emergencia o desastre.

2. Plazos de entrega de los apoyos

Los apoyos que se otorgan a través del PAIMEF, son recursos federales catalogados como subsidios, que se distribuyen a las IMEF mediante una fórmula de distribución, estos se depositan mediante transferencias electrónicas en las cuentas bancarias proporcionadas por cada una de las IMEF. El Programa realiza dichas transferencias en una o más ministraciones calendarizadas en el ejercicio fiscal en curso, de acuerdo con la situación particular de cada instancia. En este sentido, y debido a que los subsidios no son transferidos a las personas beneficiadas sino a las IMEF, que son instituciones públicas adscritas a los gobiernos estatales, no es necesario ampliar o modificar el calendario de entrega de recursos por alguna emergencia o desastre natural que se presente.

Por otro lado, es importante señalar que, el Programa prevé la posibilidad de conceder ampliaciones de recursos a las IMEF (numeral 4.2.1.1 Ampliación de Recursos, ROP 2023); previa solicitud debidamente justificada por las IMEF y de contarse con la suficiencia presupuestal. En este sentido, la CONAVIM, considerará prioritarias aquellas ampliaciones que soliciten las IMEF de los estados en emergencia por desastres naturales, con el fin de que puedan realizar acciones de apoyo a la población afectada.

Asimismo, la CONAVIM autorizará y promoverá que el personal contratado con recursos del PAIMEF realice acciones de apoyo a la población afectada como las que se describen a continuación: Implementar brigadas para brindar servicios de atención especializada en materia psicológica, jurídica y de trabajo social a la población afectada que así lo requiera;

Implementar brigadas para apoyar en acciones definidas a nivel estatal, como levantamiento de datos e información para la detección de necesidades, rescate de personas, remoción de escombros, entre otras.

Brindar contención emocional a las personas brigadistas voluntarias.

La CONAVIM valorará la autorización de la modificación de acciones comprometidas en los Convenios de Coordinación suscritos con las IMEF a través de Convenios Modificatorios, con el fin de implementar acciones en beneficio de la población afectada, por ejemplo:

Fortalecimiento de las Unidades Locales de Atención en municipios afectados con personal adicional para brindar atención especializada.

Contratación de enlaces comunitarios para fortalecer la vinculación para acercar la población de los servicios sociales.

En lo que respecta a las Unidades Locales de Atención apoyadas por el PAIMEF, la IMEF podrá presentar, con posterioridad a la emergencia y en caso de lo que lo requiera, el dictamen de Protección Civil, con el objetivo de solicitar a la CONAVIM la autorización para la compra de equipamiento y acondicionamiento que se requiera para atender a las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia afectadas por la emergencia.



3. Documentación, alternativa de identificación por parte de las personas beneficiadas, con la finalidad de que puedan recibir los apoyos otorgados por el Programa

El PAIMEF es un programa de cobertura nacional para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres, cuyo propósito central es brindar las herramientas necesarias para el empoderamiento de las mujeres que atiende para que accedan a una vida libre de violencias, es decir, transformar sus vidas. Como estas violencias tienen sus raíces en la desigualdad y la discriminación, el machismo y los estereotipos de género, el Programa se aboca también a propiciar los cambios culturales y sociales pertinentes. En ese sentido y dada la naturaleza del Programa, los servicios de orientación y atención en materia de trabajo social, jurídica y psicológica a las mujeres y sus hijas e hijos se brindan siempre en forma gratuita y sin necesidad de presentar documento de identificación.

4. Canales de comunicación con la finalidad de informar las personas beneficiadas, el procedimiento de entrega de apoyos o dudas acerca de la operación y continuidad del Programa

Dado que los apoyos que otorga el Programa se transfieren en forma electrónica a las cuentas bancarias de las IMEF y no a las personas beneficiarias, no será necesario modificar el procedimiento de su entrega.

Por otro lado, en caso de que las Unidades Locales de Atención hayan sido afectadas en sus instalaciones y equipamiento, y no se encuentren en condiciones de brindar servicios de orientación y atención, la CONAVIM promoverá que las IMEF canalicen a las usuarias a otras Unidades o instancias estatales que se encuentren en condiciones de proporcionarles estos servicios de forma gratuita. Para ello, será necesario que las IMEF cuenten con un directorio de instancias que proporcionen atención, tanto gubernamentales como de la sociedad civil, cuyo resguardo será responsabilidad de la propia IMEF.

Por último, la CONAVIM analizará y, en su caso, autorizará las acciones descritas en el apartado Plazos de entrega de los apoyos de este documento.

5. Establecimiento de casos en los que podrá suspenderse la comprobación de la corresponsabilidad

De acuerdo con las Reglas de Operación vigentes (numeral 3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad de los Programas Anuales), la Unidad Responsable *“Cuando las IMEF soliciten prórroga en cualquiera de los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación, se requiere justificar dichos retrasos o incumplimientos. La misma debe solicitarse antes del vencimiento de los plazos establecidos para la entrega. Con base en el análisis de las causas, la Unidad Responsable dará respuesta en un plazo no mayor a tres días hábiles.”*

6. Mecanismos de colaboración con otras instituciones con la finalidad de generar sinergias de apoyo a las personas beneficiadas del Programa



El PAIMEF busca establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno a efecto de que sus acciones tengan un mayor impacto. Para lograr estos objetivos, las IMEF, como ejecutoras, promueven acciones, en coordinación con diversas instancias públicas y sociales, que contribuyen a la construcción de una red que permita el abordaje integral de esta problemática, así como la construcción de una sociedad igualitaria y exenta de violencia por motivos de género.

La CONAVIM promoverá con las IMEF, a través de los medios disponibles (correo electrónico, línea telefónica) la vinculación con otras instancias estatales y federales para el fortalecimiento de las acciones en beneficio de la población afectada por alguna emergencia o desastre para lo cual la IMEF deberá contar con un directorio de instancias estatales y federales y mantendrá contacto con las otras IMEF cuyos estados no se encuentren en emergencia, para conciliar su solidaridad y hacerles llegar información que permita focalizar el apoyo a las necesidades particulares.

Asimismo, el personal de la CONAVIM apoyará en acciones dirigidas a comunidades afectadas en la Ciudad de México y estados aledaños, con el fin de no generar gastos adicionales, así como en las actividades establecidas en beneficio de la población afectada.

7. Mecanismos para activar, desactivar y difundir las acciones del Protocolo

Este Protocolo se pondrá en marcha en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre que emita la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.

8. Acciones en caso de emergencia

- Crear comités de protección civil en cada uno de los servicios de atención, se deberá garantizar que el personal cuente con los conocimientos básicos para la prevención de riesgos. De igual manera, se deberán implementar las adecuaciones pertinentes a la infraestructura para promover en todo momento, la seguridad y el acceso de la población a las instalaciones.
- Contar con lineamientos o protocolos de protección civil, así como incluir capacitación al personal para implementar medidas ante fenómenos naturales, por ubicación geográfica, y por acontecimientos sociales (por ejemplo, agresiones por parte de los allegados de las mujeres en situación de violencia, agresiones durante los traslados o mientras se desarrollan actividades, o en su caso, los efectos de vivir en entornos de violencia, como el suicidio).

Eventos que deben ser considerados, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Sociorganizativos: cierre de instalaciones, marchas, mítines, manifestaciones, eventos masivos, ferias, actos vandálicos y del crimen organizado, amenaza de atentado, robo de vehículos.
- Geológicos: sismos, vulcanismo, deslizamiento y colapso de suelos, hundimiento, tsunamis.
- Hidrometeorológicos: ciclones tropicales, lluvias torrenciales, inundaciones, meras de tempestad e inversiones térmicas.
- Químico-tecnológicos: fugas de combustible, incendios y explosiones, uso de herramientas y desarrollos tecnológicos.



- Sanitarios-ecológicos: epidemias, pandemias, sarampión, plagas, calamidades por acciones patógenas de agentes biológicos, contaminación del agua, aire, suelo y alimentos.

Lo anterior, tendrá que apegarse a los lineamientos y disposiciones estatales en la materia.